

ACUERDO DE 26 DE MARZO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÁDIZ DE 180 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA MODALIDAD DE CONCIERTO SOCIAL, QUE CONLLEVA UN GASTO QUE ASCIENDE A 19.552.946,98 € (IVA INCLUIDO).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Declaración de Urgencia de 07/06/2024
2	Memoria justificativa de 11 de marzo de 2025
3	Acuerdo de inicio de fecha 11 de marzo de 2025.
4	Memoria justificativa complementaria de 13 de marzo de 2025.
5	Informe de fiscalización de conformidad de 14 de marzo de 2025.


En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: José Repiso Torres
Viceconsejero de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	28/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5EBBANFR3EEHAJST4LUPAC4A4	PÁG. 1/1	

RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA**CONTRATO: CONTR 2024/582393**

El artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán ser objeto de tramitación urgente aquellos contratos que respondan a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

Por otra parte como establece el Decreto-Ley 6/2021 de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 6: Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos.

A la vista de los antecedentes anteriores y en virtud de las competencias de este órgano directivo

ACUERDO

Declarar la urgencia en la tramitación del contrato Servicio de Acogimiento residencial de menores que se encuentran bajo la protección de la Junta de Andalucía financiado con fondos propios.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Alfonso Candón Adán



	ALFONSO CANDON ADAN	07/06/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwbl2e3d961iY34z692e0465ue6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA (art 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP) SOBRE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE 180 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIOS PROGRAMAS

1. Introducción y objetivos perseguidos.

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones técnicas para el concierto de la Delegación Territorial en Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con Entidades en la prestación del servicio de acogimiento residencial de menores.

Este programa está dirigido a personas menores que se encuentran bajo la atención inmediata, guarda o tutela de la Entidad Pública competente en protección de menores en virtud de lo dispuesto en los artículos 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil.

Según el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre de Acogimiento Residencial de Menores, los centros de protección son establecimientos destinados al acogimiento residencial de menores sobre quienes se asuma u ostente previamente alguna de las medidas de tutela o guarda, sin perjuicio de la atención inmediata que se les preste cuando se encuentren transitoriamente en una supuesta situación de desprotección.

Conforme a lo establecido en la Orden de 13 de julio de 2005 por el que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los centros de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los centros de protección pueden desarrollar diferentes programas. Todos los programas compartirán una serie de contenidos y características comunes de servicio y una serie de contenidos y características específicas de cada programa.

Entre los distintos programas de acogimiento residencial existentes en la práctica destacamos:

Programa de Primera Acogida

Programa de Atención Residencial Básica

Programa de Atención Residencial en Grave Discapacidad

Programa de Intervención ante situaciones de Conflicto Psicosocial

Programa de Intervención en Graves Problemas de Conducta

Se propone en la presente memoria la contratación de varios lotes correspondientes a cada uno de los programas señalados anteriormente y que vienen descritos en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas

2. Contratación Pública

El contrato a que se refiere la presente memoria es de naturaleza administrativa especial y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención de las Personas con Discapacidad en Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por





el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En este caso se opta por la modalidad de concierto social, la cual tiene por objeto “la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública a través de entidades, cuya financiación, acceso y control sean públicos” (art. 1.2. Decreto 41/2018). Tal como establece este mismo Decreto, esta modalidad de conciertos incluyen la obligatoriedad de la incorporación en los mismos de cláusulas sociales y ambientales, con el fin de contribuir a un empleo de calidad con un fuerte compromiso social y ambiental, aunando gestión de las políticas sociales, balance social y redistribución equilibrada de la riqueza. El concierto social, en este caso, sirve para dotar de mayor calidad, estabilidad y continuidad al conjunto de servicios sociales que se prestan por parte de las entidades, reconociendo el papel esencial de las entidades de la iniciativa social en la prestación de los servicios sociales, de acuerdo con el carácter prioritario que le otorga la Ley. En este concierto social priman aspectos como la atención personalizada, la implicación de la comunidad o la continuidad, entre otros.

3. Cuantía económica de la gestión del servicio

El concierto se formaliza por 24 meses (con posibilidad de 2 prórrogas anuales de 12 meses).

Periodo de ejecución : 24 meses desde su formalización.

Fecha prevista de inicio ejecución: en función de los lotes.

N.º DE LOTE	DENOMINACIÓN	PLAZAS	INICIO EJECUCIÓN	FIN EJECUCIÓN
1	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. La Línea de la Concepción.	16	01/06/25	31/05/27
2	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. Algeciras.	14	01/06/25	31/05/27
3	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. El Puerto de Santa María.	16	01/06/25	31/05/27
4	Acogida residencial de menores. Modalidad: Conflicto Social. Jerez de la Frontera	12	01/06/25	31/05/27
5	Acogida residencial de menores. Modalidad: Conflicto Social. Puerto Real	12	01/06/25	31/05/27
6	Acogida residencial de menores. Modalidad: Discapacidad. El Puerto de Santa María.	8	01/06/25	31/05/27
7	Acogida residencial de menores. Modalidad: Discapacidad. La Línea de la Concepción.	8	01/06/25	31/05/27
8	Acogida residencial de menores. Modalidad: Trastorno de conducta. Benalup.	16	01/06/25	31/05/27
9	Acogida residencial de menores. Modalidad: Trastorno de conducta. El Puerto de Santa María.	8	01/06/25	31/05/27
10	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Cádiz.	7	01/06/25	31/05/27
11	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Cádiz.	7	01/06/25	31/05/27
12	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Jerez de la Frontera.	7	01/06/25	31/05/27
13	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Puerto Real.	7	16/06/25	15/06/27
14	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Chiclana de la Frontera.	7	16/06/25	15/06/27
15	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Algeciras.	7	01/06/25	31/05/27
16	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Algeciras.	7	01/06/25	31/05/27
17	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. La Línea de la Concepción.	7	01/06/25	31/05/27
18	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. La Línea de la Concepción.	7	01/06/25	31/05/27
TOTAL PLAZAS OFERTADAS		180		

Distribución de Lotes: SI

TOTAL: 180 plazas distribuidas en 18 lotes

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 17.775.398,45 €

Importe del IVA: 1.777.548,53 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 19.552.946,98 €

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí

Importe con IVA desglosado por lotes:



N.º DE LOTE	DENOMINACIÓN	PLAZAS	PRESUPUESTO BASE EJECUCIÓN (SIN IVA)	IVA	PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN (CON IVA)	PRÓRROGA	VALOR ESTIMADO
1	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. La Línea de la Concepción.	16	1.479.577,85 €	147.957,79 €	1.627.535,64 €	1.479.577,85 €	3.550.690,93 €
2	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. Algeciras.	14	1.255.902,15 €	125.590,21 €	1.381.492,36 €	1.255.902,15 €	3.013.913,97 €
3	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. El Puerto de Santa María.	16	1.479.577,85 €	147.957,79 €	1.627.535,64 €	1.479.577,85 €	3.550.690,93 €
4	Acogida residencial de menores. Modalidad: Conflicto Social. Jerez de la Frontera	12	1.133.963,60 €	113.396,39 €	1.247.359,99 €	1.133.963,60 €	2.721.285,84 €
5	Acogida residencial de menores. Modalidad: Conflicto Social. Puerto Real	12	1.133.963,60 €	113.396,39 €	1.247.359,99 €	1.133.963,60 €	2.721.285,84 €
6	Acogida residencial de menores. Modalidad: Discapacidad. El Puerto de Santa María.	8	815.210,89 €	81.521,09 €	896.731,98 €	815.210,89 €	1.956.343,09 €
7	Acogida residencial de menores. Modalidad: Discapacidad. La Línea de la Concepción.	8	815.210,89 €	81.521,09 €	896.731,98 €	815.210,89 €	1.956.343,09 €
8	Acogida residencial de menores. Modalidad: Trastorno de conducta. Benalup.	16	1.819.588,33 €	181.958,83 €	2.001.547,16 €	1.819.588,33 €	4.366.648,07 €
9	Acogida residencial de menores. Modalidad: Trastorno de conducta. El Puerto de Santa María.	8	902.613,77 €	90.269,94 €	992.883,71 €	902.613,77 €	2.166.092,53 €
10	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Cádiz.	7	693.346,63 €	69.334,66 €	762.681,30 €	693.346,63 €	1.663.893,25 €
11	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Cádiz.	7	693.346,63 €	69.334,66 €	762.681,30 €	693.346,63 €	1.663.893,25 €
12	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Jerez de la Frontera.	7	693.346,63 €	69.334,66 €	762.681,30 €	693.346,63 €	1.663.893,25 €
13	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Puerto Real.	7	1.390.908,74 €	139.090,95 €	1.529.999,62 €	1.390.908,74 €	3.337.902,80 €
14	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Chiclana de la Frontera.	7	695.454,37 €	69.545,44 €	764.999,81 €	695.454,37 €	1.668.951,40 €
15	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Algeciras.	7	693.346,63 €	69.334,66 €	762.681,30 €	693.346,63 €	1.663.893,25 €
16	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Algeciras.	7	693.346,63 €	69.334,66 €	762.681,30 €	693.346,63 €	1.663.893,25 €
17	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. La Línea de la Concepción.	7	693.346,63 €	69.334,66 €	762.681,30 €	693.346,63 €	1.663.893,25 €
18	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. La Línea de la Concepción.	7	693.346,63 €	69.334,66 €	762.681,30 €	693.346,63 €	1.663.893,25 €
TOTAL PLAZAS OFERTADAS		180	17.775.398,45 €	1.777.548,53 €	19.552.946,98 €	17.775.398,45 €	42.657.401,24 €

Importe desglosado por anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	4.500.064,30 €	1800040000 G/31E/22713/11 01
2026	9.755.231,77 €	1800040000 G/31E/22713/11 01
2027	5.297.650,91 €	1800040000 G/31E/22713/11 01

*Hay que tener en cuenta que los costes correspondientes al período del 1 al 31 de diciembre se imputarán al ejercicio siguiente.

El valor estimado del contrato es **42.657.401,24 €**, y en aplicación del artículo 22 de la Ley de Contratos del Sector Público este contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada**.

5. Elección del procedimiento de licitación

El procedimiento se establece como abierto con varios criterios (art. 145.3.b y g, LCSP) optándose, por tanto, por un procedimiento de máxima concurrencia.

6. Criterios de solvencia económica y técnica

El anexo I del PCAP dicta como criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario el siguiente medio:

- **Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata**, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:



N.º DE LOTE	DENOMINACIÓN	VALOR ESTIMADO	SOLVENCIA
1	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. La Línea de la Concepción.	3.550.690,93 €	887.672,73 €
2	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. Algeciras.	3.013.913,97 €	753.478,49 €
3	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. El Puerto de Santa María.	3.550.690,93 €	887.672,73 €
4	Acogida residencial de menores. Modalidad: Conflicto Social. Jerez de la Frontera	2.721.285,84 €	680.321,46 €
5	Acogida residencial de menores. Modalidad: Conflicto Social. Puerto Real	2.721.285,84 €	680.321,46 €
6	Acogida residencial de menores. Modalidad: Discapacidad. El Puerto de Santa María.	1.956.343,09 €	489.085,77 €
7	Acogida residencial de menores. Modalidad: Discapacidad. La Línea de la Concepción.	1.956.343,09 €	489.085,77 €
8	Acogida residencial de menores. Modalidad: Trastorno de conducta. Benalup.	4.366.648,07 €	1.091.662,02 €
9	Acogida residencial de menores. Modalidad: Trastorno de conducta. El Puerto de Santa María.	2.166.092,53 €	541.523,13 €
10	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Cádiz.	1.663.893,25 €	415.973,31 €
11	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Cádiz.	1.663.893,25 €	415.973,31 €
12	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Jerez de la Frontera.	1.663.893,25 €	415.973,31 €
13	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Puerto Real.	3.337.902,80 €	834.475,70 €
14	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Chiclana de la Frontera.	1.668.951,40 €	417.237,85 €
15	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Algeciras.	1.663.893,25 €	415.973,31 €
16	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Algeciras.	1.663.893,25 €	415.973,31 €
17	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. La Línea de la Concepción.	1.663.893,25 €	415.973,31 €
18	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. La Línea de la Concepción.	1.663.893,25 €	415.973,31 €

Ello supone un volumen de negocio mínimo exigido del 25% del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Exigir ese volumen de negocios viene justificado porque se trata de una prestación de servicios, que abarca a recursos en prácticamente toda la Comunidad Autónoma Andaluza, lo que requiere una adecuada capacidad administrativa y de gestión para llevar a cabo un riguroso control de los gastos y del cumplimiento de los objetivos del programa. Por todo ello, se considera necesario que las entidades licitadoras cuenten suficiente solvencia económica.

Por los mismos motivos se exige la solvencia técnica que a continuación se detalla y está recogida en el anexo I.

Respecto a los Criterios de selección relativos a la **solvencia técnica o profesional** del empresario, se establecen con carácter acumulativo:

1. **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.



N.º DE LOTE	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD MEDIA	SERVICIOS PRESTADOS
1	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. La Línea de la Concepción.	819.306,84 €	614.480,13 €
2	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. Algeciras.	693.299,24 €	519.974,43 €
3	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. El Puerto de Santa María.	819.306,84 €	614.480,13 €
4	Acogida residencial de menores. Modalidad: Conflicto Social. Jerez de la Frontera	628.016,66 €	471.012,50 €
5	Acogida residencial de menores. Modalidad: Conflicto Social. Puerto Real	628.016,66 €	471.012,50 €
6	Acogida residencial de menores. Modalidad: Discapacidad. El Puerto de Santa María.	451.464,82 €	338.598,61 €
7	Acogida residencial de menores. Modalidad: Discapacidad. La Línea de la Concepción.	451.464,82 €	338.598,61 €
8	Acogida residencial de menores. Modalidad: Trastorno de conducta. Benalup.	1.008.019,58 €	756.014,69 €
9	Acogida residencial de menores. Modalidad: Trastorno de conducta. El Puerto de Santa María.	500.058,50 €	375.043,88 €
10	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Cádiz.	383.484,42 €	287.613,32 €
11	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Cádiz.	383.484,42 €	287.613,32 €
12	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Jerez de la Frontera.	383.484,42 €	287.613,32 €
13	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Puerto Real.	766.968,84 €	575.226,63 €
	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Puerto Real.		
14	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Chiclana de la Frontera.	383.484,42 €	287.613,32 €
15	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Algeciras.	383.484,42 €	287.613,32 €
16	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Algeciras.	383.484,42 €	287.613,32 €
17	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. La Línea de la Concepción.	383.484,42 €	287.613,32 €
18	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. La Línea de la Concepción.	383.484,42 €	287.613,32 €

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de:

La **Dirección** del centro la ostentará alguna de las personas contratadas por la Entidad para este servicio, debiendo contar obligatoriamente, con una titulación universitaria de licenciatura, grado o diplomatura en disciplinas humanas, sanitarias, sociales o de la educación relacionadas con la labor que se desarrolla desde los Centros de Protección de Menores. En los centros donde se contemple será a jornada completa y en aquellos centros donde no se contemple las tareas de dirección será ejercida por una persona del equipo técnico o educativo del mismo centro que cumpla los requisitos de titulación y perciba el correspondiente complemento de dirección.

El equipo técnico estará compuesto al menos por:

a) Profesionales en el número indicado en las ratios de personal según programa y tamaño con titulación universitaria de licenciatura o grado en Psicología. En el caso de los programas de Intervención en graves problemas de conducta, de Intervención en situaciones de Conflicto Psicosocial y de Atención a la discapacidad contará además con el título de especialista en Psicología Clínica o Psicología General Sanitaria. (Grupo profesional 1a o 1b según proceda)

b) Profesionales en el número indicado en las ratios de personal según programa y tamaño con titulación universitaria de diplomatura o título de grado en Trabajo Social. (Grupo profesional 1)

El equipo de atención educativa estará compuesto por:

a) Educadores, que deben contar con una titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social. Respecto de aquellos trabajadores que ya estuvieran contratados con la categoría de educador y no estuvieran en posesión del título de Educador/a Social se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta y Disposición Final primera del IV Convenio Colectivo de protección y reforma y Disposición Transitoria cuarta de la ley 9/2005 de 31 de mayo por la que se crea el Colegio Profesional de Educadores Sociales (BOE número 42 de 18 de febrero de 2021) (Grupo Profesional 1).

b) Profesionales de apoyo educativo, en aquellos centros que se contemple, que deben contar al menos con la titulación de Técnico en Integración Social, para lo que se requiere titulación de ciclo formativo de grado



superior en el área de servicios socioculturales y de la comunidad (Grupo Profesional 2). En los programas específicos de atención a la discapacidad grave se podrá contar con profesionales del área de sanidad.

3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de al menos, 3 años en su ámbito de actuación o formación adicional equivalente a razón de 100 horas por año en las materias relacionadas con el objeto del contrato y acreditadas de igual forma

4. La entidad deberá estar inscrita en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Otros requisitos:

Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos, tal como se detalla en el PCAP y en el PPT.

Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

MEDIOS MATERIALES

Los centros donde las entidades adjudicatarias van a ejecutar y desarrollar el programa deberán tener concedida, con carácter previo a la firma del contrato, la autorización de funcionamiento. En caso de no tener la entidad concedida la autorización de funcionamiento para ese centro, deberá presentarse la solicitud de autorización de funcionamiento y un informe firmado por arquitecto y visado por el colegio profesional correspondiente que certifique que el inmueble cumple los requisitos materiales para llevar a cabo un programa de acogimiento residencial de menores establecidos en la normativa vigente.

En ningún caso el centro de menores podrá compartir instalaciones en su totalidad o en parte con recursos dedicados a personas adultas.

Respecto al mantenimiento de dichas instalaciones, la entidad adjudicataria tendrá la obligación de realizar el mantenimiento, conservación y reparación de la misma, a fin de mantenerla en óptimo estado durante todo el periodo de ejecución del contrato, asumiendo la totalidad de los gastos de equipamiento, mantenimiento y cualesquiera otros que pudieran afectar al inmueble.

MEDIOS PERSONALES

La entidad adjudicataria desarrollará todas aquellas acciones necesarias que redunden en una correcta atención de las necesidades de los menores. Para ello el concesionario garantizará, en todo momento, la cobertura de dotación de personal mínimo que a continuación se señala, sin perjuicio de la libertad de la entidad adjudicataria para contratar a otros profesionales en las categorías descritas o en cualquier otra.

Se entiende por jornada laboral completa a una jornada anual máxima de tiempo de trabajo efectivo de 1.722 horas y distribución semanal de 38,5 horas. (en caso de modificación de la legislación laboral en esta materia se deberá estar a lo dispuesto en la misma).

Todo el personal contratado (salvo el contemplado en el apartado Mejoras del anexo I) deberá contar con experiencia acreditada de al menos tres años en su ámbito de actuación o formación adicional equivalente a razón de 100 horas por año en las materias relacionadas con el objeto del contrato y acreditadas de igual forma.

Si durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria tuviera que sustituir algún profesional del equipo técnico y/o educativo por causa de fuerza mayor, deberá comunicarlo a la Delegación Territorial y tendrá que reunir los requisitos de titulación, capacitación profesional, experiencia y jornada laboral señalados anteriormente.

	TERESA MARIA MAGALLANES SACALUGA	11/03/2025	PÁGINA 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw1iho5j4812511njxrl4Jk1J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De conformidad con el artículo 57 de la ley orgánica de 4 de junio de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia todos los profesionales deberán acreditar poseer certificación negativa del registro de delincuentes sexuales, siendo responsable la entidad adjudicataria de disponer de dichos certificados y ponerlos a disposición de la Administración.

Si una vez adjudicado el contrato, se produce una inclusión sobrevenida en el citado Registro Central de alguna de las personas que ejecuten el contrato, deberá ser comunicado de forma inmediata a la Administración contratante, procediendo la Entidad a la sustitución de la persona afectada por esta circunstancia. El incumplimiento de estos requisitos será causa de resolución culpable del contrato. Los recursos que hayan de ser empleados para la gestión del servicio dependerán, en todo caso, de la entidad gestora, correspondiendo única y exclusivamente a la misma cualquier responsabilidad social, laboral o de otra índole que derive de aquéllos. Por tanto, la Administración de la Junta de Andalucía será ajena a las relaciones laborales que por tal motivo pudieran generarse, actuando únicamente como órgano contratante, sin asumir funciones de dirección del personal, de manera que no existirá ningún tipo de relación jurídica entre el personal del adjudicatario y la Junta de Andalucía.

La Entidad adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el Convenio Colectivo aplicable, respetando las condiciones que en él se establecen. Igualmente, la Entidad gestora deberá promover la igualdad de género entre hombres y mujeres.

Plantilla mínima exigida por modalidad:

	TERESA MARIA MAGALLANES SACALUGA	11/03/2025	PÁGINA 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw1iho5j4812511njxrl4Jk1J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLAZAS/ PROGR.	Acogida Inmediata	Conflicto Social	Discapacidad	Trastorno de conducta	Residencial Básico
16	· 1 personal de DIRECCIÓN. · 2 personal de PSICOLOGÍA. · 1 personal de TRABAJO SOCIAL. · 9 personal de EDUCACIÓN SOCIAL. · 3 personal de AUX. TEC. EDUCATIVO.	No procede	No procede	· 1 personal de DIRECCIÓN. · 2 personal de PSICOLOGÍA. · 1 personal de TRABAJO SOCIAL. · 11 personal de EDUCACIÓN SOCIAL. · 6 personal de AUX. TEC. EDUCATIVO.	No procede
14	· 1 personal de DIRECCIÓN como complemento. · 1,75 personal de PSICOLOGÍA. · 0,88 personal de TRABAJO SOCIAL. · 7,88 personal de EDUCACIÓN SOCIAL. · 2,63 personal de AUX. TEC. EDUCATIVO.	No procede	No procede	No procede	No procede
12	No procede	· 1 personal de DIRECCIÓN como complemento. · 1,50 personal de PSICOLOGÍA. · 1 personal de TRABAJO SOCIAL. · 7 personal de EDUCACIÓN SOCIAL. · 2,50 personal de AUX. TEC. EDUCATIVO.	No procede	No procede	No procede
8	No procede	No procede	· 1 personal de DIRECCIÓN como complemento. · 1 personal de PSICOLOGÍA. · 0,50 personal de TRABAJO SOCIAL. · 6 personal de EDUCACIÓN SOCIAL. · 1 personal de AUX. TEC. EDUCATIVO.	· 1 personal de DIRECCIÓN como complemento. · 1 personal de PSICOLOGÍA. · 0,5 personal de TRABAJO SOCIAL. · 6 personal de EDUCACIÓN SOCIAL. · 2,5 personal de AUX. TEC. EDUCATIVO.	No procede
7	No procede	No procede	No procede	No procede	· 1 personal de DIRECCIÓN como complemento. · 0,43 personal de PSICOLOGÍA. · 0,43 personal de TRABAJO SOCIAL. · 6 personal de EDUCACIÓN SOCIAL.



7. Sistema de determinación del precio

Para la determinación del precio se han calculado los costes de personal, según V Convenio Colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores (Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo) (BOE n.º 302, de 16 de diciembre de 2024), otros costes directos y unos costes indirectos, que a continuación se especifican. En el caso de centros con 16 o más plazas se destina un personal de DIRECCIÓN a jornada completa asimilado a un trabajador grupo I Psicólogo.

Los costes de personal de la anualidad 2025 se regirán por el IV Convenio Colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores (Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo) (BOE n.º 42, de 18 de febrero de 2021).

El V Convenio Colectivo de referencia no establece desagregación por género ni diferencias salariales en función del mismo por lo que no existen por este motivo, por otra parte resulta imposible conocer con carácter previo la distribución por género en cada una de las categorías profesionales. La Disposición adicional segunda del citado Convenio Colectivo, establece: “Se prohíbe toda discriminación en razón de raza, sexo, opción sexual, etnia, origen, opción política o sindical o edad en materia salarial y queda prohibida la distinta retribución del personal que ocupa puestos de trabajo iguales en una misma organización en razón de alguna de dichas cuestiones”.

En cuanto a la desagregación por categoría profesional, como anteriormente se detalla, se ha determinado el precio plaza/día según los cálculos realizados a raíz de los distintos tipos de gastos. De estos gastos totales se ha estimado un porcentaje que representa el gasto de personal. Para la desagregación por grupos profesionales según el V Convenio Colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, se ha determinado el número de profesionales de cada categoría o grupo profesional adecuado para la prestación del servicio. El desglose de conceptos retributivos es el siguiente:

2025	CATEGORIA	BASE	COMP. DIR	ANTIGÜEDAD	COMP ESPECÍFICO	PRO EXTRA	S.BRUTO/ MES	SEG. SOCIAL
	DIRECTOR		429,38 €			71,56 €	500,94 €	165,31 €
	PSICOLOGA	1.445,42 €		16,24 €	260,33 €	287,00 €	2.008,99 €	662,97 €
	T.SOCIAL	1.326,63 €		16,24 €	251,80 €	265,78 €	1.860,45 €	613,95 €
	EDUCADORES	1.326,63 €		16,24 €	251,80 €	265,78 €	1.860,45 €	613,95 €
	AUXILIARES TECNICOS	1.009,87 €		16,24 €	229,04 €	209,19 €	1.464,34 €	483,23 €

2026	CATEGORIA	BASE	COMP. DIR	ANTIGÜEDAD	COMP ESPECÍFICO	PROR EXTRA	S.BRUTO/ MES	SEG. SOCIAL
	DIRECTOR		483,33 €		168,28 €	315,67 €	2.209,70 €	729,20 €
	PSICOLOGA	1.705,75 €		20,00 €	168,28 €	315,67 €	2.209,70 €	729,20 €
	T.SOCIAL	1.578,43 €		20,00 €	146,39 €	290,80 €	2.035,62 €	671,76 €
	EDUCADORES	1.578,43 €		20,00 €	146,39 €	290,80 €	2.035,62 €	671,76 €
	AUXILIARES TECNICOS	1.238,91 €		20,00 €	153,29 €	235,37 €	1.647,57 €	543,70 €

2027	CATEGORIA	BASE	COMP. DIR	ANTIGÜEDAD	COMP ESPECÍFICO	PROR EXTRA	S.BRUTO/ MES	SEG. SOCIAL
	DIRECTOR		521,27 €		340,69 €	344,41 €	2.410,85 €	795,58 €
	PSICOLOGA	1.705,75 €		20,00 €	340,69 €	344,41 €	2.410,85 €	795,58 €
	T.SOCIAL	1.578,43 €		20,00 €	298,89 €	316,22 €	2.213,54 €	730,47 €
	EDUCADORES	1.578,43 €		20,00 €	298,89 €	316,22 €	2.213,54 €	730,47 €
	AUXILIARES TECNICOS	1.238,91 €		20,00 €	301,91 €	260,14 €	1.820,96 €	600,92 €



En función del mencionado Convenio, se ha determinado el porcentaje de coste que corresponde a cada uno de los grupos profesionales del total de gastos de personal. En función de estos cálculos, son los siguientes:

- Acogida inmediata:

ACOGIDA INMEDIATA (16 PLAZAS)			
	2025	2026	2027
G.PROFES 1 DIRECCIÓN	2.671,95 €	2.938,90 €	3.206,43 €
G.PROFES 1 PSICÓLOGO	5.343,91 €	5.877,81 €	6.412,85 €
G. PROFES 1 TRABAJO SOCIAL	2.474,40 €	2.707,38 €	2.944,01 €
G.PROFES 1 EDUCADOR SOCIAL	22.269,57 €	24.366,41 €	26.496,07 €
G.PROFES 2 AUXILIAR	5.842,72 €	6.573,79 €	7.265,62 €
VACACIONES EDUCADORES	1.855,80 €	2.030,53 €	2.208,01 €
OTROS COSTES DE PERSONAL	1.336,17 €	1.461,98 €	1.589,76 €
COMPLEMENTOS FESTIVOS Y NOCTURNIDAD	793,89 €	893,09 €	972,05 €
PERSONAL	42.588,41 €	46.849,89 €	51.094,80 €
OTROS GASTOS DIRECTOS			
ALIMENTACION	3.893,33 €	3.893,33 €	3.893,33 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES	480,00 €	480,00 €	480,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS ...)	320,00 €	320,00 €	320,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD	480,00 €	480,00 €	480,00 €
GASTOS DE BOLSILLO	480,00 €	480,00 €	480,00 €
ROPA- CALZADOS ...	480,00 €	480,00 €	480,00 €
TRANSPORTE	350,00 €	350,00 €	350,00 €
GASTOS INDIRECTOS			
ALQUILER, MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO	1.442,00 €	1.485,26 €	1.529,82 €
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONIA, INTERNET)	600,00 €	600,00 €	600,00 €
TOTAL PEM	51.113,74 €	55.418,48 €	59.707,95 €
GASTO ESTRUCTURA 9%	4.600,24 €	4.987,66 €	5.373,71 €
BENEFICIO 3%	1.533,41 €	1.662,55 €	1.791,23 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	57.247,39 €	62.068,69 €	66.872,89 €
COSTE PLAZA DIA IVA EXCLUIDO	117,63 €	127,54 €	137,41 €
COSTE PLAZA DIA IVA INCLUIDO	129,39 €	140,29 €	151,15 €
COSTES INDIRECTOS Y DE PERSONAL	44.630,41 €	48.935,15 €	53.224,62 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA	91,71 €	100,55 €	109,37 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA CON IVA	100,88 €	110,61 €	120,30 €

ACOGIDA INMEDIATA (14 PLAZAS)			
	2025	2026	2027
G.PROFES 1 DIRECTOR (COMPLEMENTO)	666,25 €	749,97 €	808,84 €
G.PROFES 1 PSICÓLOGO	4.675,92 €	5.143,08 €	5.611,25 €
G. PROFES 1 TRABAJO SOCIAL	2.177,47 €	2.382,49 €	2.590,73 €
G.PROFES 1 EDUCADOR SOCIAL	19.498,24 €	21.334,15 €	23.198,78 €
G.PROFES 2 AUXILIAR	5.122,12 €	5.763,02 €	6.369,52 €
VACACIONES EDUCADORES	1.624,85 €	1.777,85 €	1.933,23 €
OTROS COSTE DE PERSONAL	1.169,89 €	1.280,05 €	1.391,93 €
COMPLEMENTOS FESTIVOS Y NOCTURNIDAD	694,65 €	781,45 €	850,55 €
PERSONAL	35.629,39 €	39.212,07 €	42.754,82 €
OTROS GASTOS DIRECTOS			
ALIMENTACIÓN	3.406,67 €	3.406,67 €	3.406,67 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES	420,00 €	420,00 €	420,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS ...)	280,00 €	280,00 €	280,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD	420,00 €	420,00 €	420,00 €
GASTOS DE BOLSILLO	420,00 €	420,00 €	420,00 €
ROPA- CALZADOS ...	420,00 €	420,00 €	420,00 €
TRANSPORTE	306,25 €	306,25 €	306,25 €
GASTOS INDIRECTOS			
ALQUILER, MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO	1.442,00 €	1.485,26 €	1.529,82 €
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONIA, INTERNET)	525,00 €	525,00 €	525,00 €
TOTAL PEM	43.269,31 €	46.895,25 €	50.482,56 €
GASTO ESTRUCTURA 9%	3.894,24 €	4.220,57 €	4.543,43 €
BENEFICIO 3%	1.298,08 €	1.406,86 €	1.514,48 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	48.461,63 €	52.522,68 €	56.540,47 €
COSTE PLAZA DIA IVA EXCLUIDO	113,80 €	123,34 €	132,78 €
COSTE PLAZA DIA IVA INCLUIDO	125,18 €	135,68 €	146,05 €
COSTES INDIRECTOS Y DE PERSONAL	37.596,39 €	41.222,33 €	44.809,64 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA	88,29 €	96,80 €	105,23 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA CON IVA	97,12 €	106,48 €	115,75 €



• Conflicto social:

CONFLICTO SOCIAL (12 PLAZAS)	2025	2026	2027
G.PROFES 1 DIRECCIÓN (COMPLEMENTO)	666,25 €	749,97 €	808,84 €
G.PROFES 1 PSICÓLOGO	4.007,93 €	4.408,35 €	4.809,64 €
G. PROFES 1 TRABAJO SOCIAL	2.474,40 €	2.707,38 €	2.944,01 €
G.PROFES 1 EDUCADOR SOCIAL	17.320,77 €	18.951,65 €	20.608,06 €
G.PROFES 2 AUXILIAR	4.868,94 €	5.478,16 €	6.054,68 €
VACACIONES EDUCADORES	1.443,40 €	1.579,30 €	1.717,34 €
OTROS COSTES DE PERSONAL	1.039,25 €	1.137,10 €	1.236,48 €
COMPLEMENTOS FESTIVOS Y NOCTURNIDAD	595,41 €	669,82 €	729,04 €
PERSONAL	32.416,35 €	35.681,73 €	38.908,09 €
OTROS GASTOS DIRECTOS			
ALIMENTACIÓN	2.920,00 €	2.920,00 €	2.920,00 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES	360,00 €	360,00 €	360,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS...)	240,00 €	240,00 €	240,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD	360,00 €	360,00 €	360,00 €
GASTOS DE BOLSILLO	360,00 €	360,00 €	360,00 €
ROPA- CALZADOS ...	360,00 €	360,00 €	360,00 €
TRANSPORTE	262,50 €	262,50 €	262,50 €
GASTOS INDIRECTOS			
ALQUILER , MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO	1.442,00 €	1.485,26 €	1.529,82 €
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONIA, INTERNET)	450,00 €	450,00 €	450,00 €
TOTAL PEM	39.170,85 €	42.479,49 €	45.750,41 €
GASTO ESTRUCTURA 9%	3.525,38 €	3.823,15 €	4.117,54 €
BENEFICIO 3%	1.175,13 €	1.274,38 €	1.372,51 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	43.871,36 €	47.577,02 €	51.240,46 €
COSTE PLAZA DIA IVA EXCLUIDO	120,20 €	130,35 €	140,38 €
COSTE PLAZA DIA IVA INCLUIDO	132,22 €	143,38 €	154,42 €
COSTES INDIRECTOS Y DE PERSONAL	34.308,35 €	37.616,99 €	40.887,91 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA	94,00 €	103,06 €	112,02 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA CON IVA	103,40 €	113,37 €	123,22 €

• Discapacidad:

DISCAPACIDAD (8 PLAZAS)	2025	2026	2027
G.PROFES 1 DIRECCIÓN (COMPLEMENTO)	666,25 €	749,97 €	808,84 €
G.PROFES 1 PSICÓLOGO	2.671,95 €	2.938,90 €	3.206,43 €
G.PROFES 1 T.SOCIAL	1.237,20 €	1.353,69 €	1.472,00 €
G.PROFES 1 EDUCADORES	14.846,38 €	16.244,27 €	17.664,05 €
G.PROFES 2 AUXILIAR	1.947,57 €	2.191,26 €	2.421,87 €
VACACIONES EDUCADORES	1.237,20 €	1.353,69 €	1.472,00 €
OTROS COSTES DE PERSONAL	890,78 €	974,86 €	1.059,84 €
COMPLEMENTO FESTIVO Y NOCTURNIDAD	396,94 €	446,65 €	486,08 €
PERSONAL	23.894,27 €	26.253,09 €	28.591,11 €
OTROS GASTOS DIRECTOS			
ALIMENTACIÓN	1.946,67 €	1.946,67 €	1.946,67 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES	240,00 €	240,00 €	240,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS...)	160,00 €	160,00 €	160,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD	240,00 €	240,00 €	240,00 €
GASTOS DE BOLSILLO	240,00 €	240,00 €	240,00 €
ROPA- CALZADOS ...	240,00 €	240,00 €	240,00 €
TRANSPORTE	175,00 €	175,00 €	175,00 €
GASTOS INDIRECTOS			
ALQUILER , MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO	721,00 €	742,63 €	764,91 €
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONIA, INTERNET)	300,00 €	300,00 €	300,00 €
TOTAL PEM	28.156,94 €	30.537,39 €	32.897,69 €
GASTO ESTRUCTURA 9%	2.534,12 €	2.748,37 €	2.960,79 €
BENEFICIO 3%	844,71 €	916,12 €	986,93 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	31.535,77 €	34.201,88 €	36.845,41 €
COSTE PLAZA DIA IVA EXCLUIDO	129,60 €	140,56 €	151,42 €
COSTE PLAZA DIA IVA INCLUIDO	142,56 €	154,61 €	166,56 €
COSTES INDIRECTOS Y DE PERSONAL	24.915,27 €	27.295,72 €	29.656,02 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA	102,39 €	112,17 €	121,87 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA CON IVA	112,63 €	123,39 €	134,06 €



- Trastorno conducta:

TRASTORNO DE CONDUCTA (16 PLAZAS)	2025	2026	2027
G.PROFES 1 DIRECCIÓN (COMPLEMENTO)	2.671,95 €	2.938,90 €	3.206,43 €
G.PROFES 1 PSICÓLOGO	5.343,91 €	5.877,81 €	6.412,85 €
G.PROFES 1 T.SOCIAL	2.474,40 €	2.707,38 €	2.944,01 €
G.PROFES 1 EDUCADORES	27.218,36 €	29.781,17 €	32.384,09 €
G.PROFES 2 AUX	11.685,45 €	13.147,58 €	14.531,23 €
VACACIONES EDUCADORES	2.268,20 €	2.481,76 €	2.698,67 €
OTROS COSTE DE PERSONAL	1.633,10 €	1.786,87 €	1.943,05 €
COMPLEMENTOS FESTIVOS Y NOCTURNIDAD	793,89 €	893,09 €	972,05 €
PERSONAL	54.089,24 €	59.614,56 €	65.092,38 €
OTROS GASTOS DIRECTOS			
ALIMENTACION	3.893,33 €	3.893,33 €	3.893,33 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES	480,00 €	480,00 €	480,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS ...)	320,00 €	320,00 €	320,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD	480,00 €	480,00 €	480,00 €
GASTOS DE BOLSILLO	480,00 €	480,00 €	480,00 €
ROPA- CALZADOS ...	480,00 €	480,00 €	480,00 €
TRANSPORTE	350,00 €	350,00 €	350,00 €
GASTOS INDIRECTOS			
ALQUILER , MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO	1.442,00 €	1.485,26 €	1.529,82 €
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONIA, INTERNET)	600,00 €	600,00 €	600,00 €
TOTAL PEM	62.614,57 €	68.183,15 €	73.705,53 €
GASTO ESTRUCTURA 9%	5.635,31 €	6.136,48 €	6.633,50 €
BENEFICIO 3%	1.878,44 €	2.045,49 €	2.211,17 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	70.128,33 €	76.365,12 €	82.550,20 €
COSTE PLAZA DIA IVA EXCLUIDO	144,10 €	156,91 €	169,62 €
COSTE PLAZA DIA IVA INCLUIDO	158,51 €	172,61 €	186,59 €
COSTES INDIRECTOS Y DE PERSONAL	56.131,24 €	61.699,82 €	67.222,20 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA	115,34 €	126,78 €	138,13 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA CON IVA	126,87 €	139,46 €	151,94 €

TRASTORNO DE CONDUCTA (8 PLAZAS)	2025	2026	2027
G.PROFES 1 DIRECCIÓN (COMPLEMENTO)	666,25 €	749,97 €	808,84 €
G.PROFES 1 PSICÓLOGO	2.671,95 €	2.938,90 €	3.206,43 €
G.PROFES 1 T.SOCIAL	1.237,20 €	1.353,69 €	1.472,00 €
G.PROFES 1 EDUCADORES	14.846,38 €	16.244,27 €	17.664,05 €
G.PROFES 2 AUX	4.868,94 €	5.478,16 €	6.054,68 €
VACACIONES EDUCADORES	1.237,20 €	1.353,69 €	1.472,00 €
OTROS COSTES DE PERSONAL	890,78 €	974,66 €	1.059,84 €
COMPLEMENTOS FESTIVOS Y NOCTURNIDAD	396,94 €	446,65 €	486,08 €
PERSONAL	26.815,64 €	29.539,99 €	32.223,92 €
OTROS GASTOS DIRECTOS			
ALIMENTACIÓN	1.946,67 €	1.946,67 €	1.946,67 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES	240,00 €	240,00 €	240,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS ...)	160,00 €	160,00 €	160,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD	240,00 €	240,00 €	240,00 €
GASTOS DE BOLSILLO	240,00 €	240,00 €	240,00 €
ROPA- CALZADOS ...	240,00 €	240,00 €	240,00 €
TRANSPORTE	175,00 €	175,00 €	175,00 €
GASTOS INDIRECTOS			
ALQUILER , MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO	721,00 €	742,63 €	764,91 €
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONIA, INTERNET)	300,00 €	300,00 €	300,00 €
TOTAL PEM	31.078,31 €	33.824,30 €	36.530,50 €
GASTO ESTRUCTURA 9%	2.797,05 €	3.044,19 €	3.287,74 €
BENEFICIO 3%	932,35 €	1.014,73 €	1.095,91 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	34.807,71 €	37.883,22 €	40.914,15 €
COSTE PLAZA DIA IVA EXCLUIDO	143,05 €	155,68 €	168,14 €
COSTE PLAZA DIA IVA INCLUIDO	157,36 €	171,25 €	184,95 €
COSTES INDIRECTOS Y DE PERSONAL	27.836,64 €	30.582,62 €	33.288,83 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA	114,40 €	125,68 €	136,80 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA CON IVA	125,84 €	138,25 €	150,48 €



- Residencial Básica:

RESIDENCIA BÁSICO (7 PLAZAS)	2025	2026	2027
G.PROFES 1 DIRECCIÓN (COMPLEMENTO)	666,25 €	749,97 €	808,84 €
G.PROFES 1 PSICÓLOGO	1.148,94 €	1.164,17 €	1.265,92 €
G.PROFES 1 T.SOCIAL	1.063,99 €	1.164,17 €	1.265,92 €
G.PROFES 1 EDUCADORES	14.846,38 €	16.244,27 €	17.664,05 €
VACACIONES EDUCADORES	1.237,20 €	1.353,69 €	1.472,00 €
OTROS COSTES DE PERSONAL	890,78 €	974,66 €	1.059,84 €
COMPLEMENTO FESTIVOS Y NOCTURNIDAD	396,94 €	446,65 €	486,08 €
PERSONAL	20.250,48 €	22.097,58 €	24.022,65 €
OTROS GASTOS DIRECTOS			
ALIMENTACIÓN	1.703,33 €	1.703,33 €	1.703,33 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES	210,00 €	210,00 €	210,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS ...)	140,00 €	140,00 €	140,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD	210,00 €	210,00 €	210,00 €
GASTOS DE BOLSILLO	210,00 €	210,00 €	210,00 €
ROPA- CALZADOS ...	210,00 €	210,00 €	210,00 €
TRANSPORTE	153,12 €	153,12 €	153,12 €
GASTOS INDIRECTOS			
ALQUILER , MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO	721,00 €	742,63 €	764,91 €
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONIA, INTERNET)	262,50 €	262,50 €	262,50 €
TOTAL PEM	24.070,43 €	25.939,16 €	27.886,51 €
GASTO ESTRUCTURA 9%	2.166,34 €	2.334,52 €	2.509,79 €
BENEFICIO 3%	722,11 €	778,17 €	836,60 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	26.958,88 €	29.051,87 €	31.232,89 €
COSTE PLAZA DIA IVA EXCLUIDO	126,62 €	136,45 €	146,69 €
COSTE PLAZA DIA IVA INCLUIDO	139,28 €	150,09 €	161,36 €
TOTAL PERSONAL Y GASTOS INDIRECTOS	21.233,98 €	23.102,71 €	25.050,06 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA	99,73 €	108,51 €	117,65 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA CON IVA	109,70 €	119,36 €	129,42 €

Igualmente, se ha calculado los gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, aplicando el 9% sobre el presupuesto de ejecución material y el 3% de beneficio industrial, aplicando por analogía el art 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El coste de personal se ha aplicado a todos los efectivos, un trienio, por ser requisito de solvencia técnica la experiencia. El coste de personal supone un 70,5% del presupuesto total y un 83,93% del presupuesto de ejecución material.

Además en esta partida se han recogido siete apartados como *gastos directos* estableciéndose para cada uno de ellos las cuantía que a continuación se contemplan: alimentación (8€/menor/día); vestuario, calzado, ropa hogar (30€/plaza/mes); transporte, comunicaciones, telefonía (175€/mes para un centro de 8 plazas); salud no financiada por SS (20€/plaza/mes), ocio, gastos eventos especiales, navidades (30€/menor/mes); gastos formación, material escolar (30€/menor/mes); gastos de bolsillo (30€/menor/mes).

Para el cálculo de estos estos costes se ha tenido en cuenta la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) del Instituto Nacional de Estadística del año 2022, que permite conocer el gasto medio en consumo de los hogares residentes en Andalucía, así como la distribución del mismo entre las diferentes parcelas de consumo. Para el cálculo del coste de alimentación se ha utilizado el gasto medio en alimentación en España según el INE para el año 2023, el cual se encuentra entre 4,16 y 6,6€ por persona para una familia de cuatro miembros.

Se incluye como *gastos indirectos* los correspondientes a gastos de alquiler y suministros. Para estimar el gasto destinado al alquiler de los inmuebles se han consultado los datos publicados en el Boletín de 2022 del Observatorio de la Vivienda y Suelo para gastos de alquiler en nuestro país así como diversos portales



inmobiliarios con un incremento anual de un 3%. En cuanto a los suministros (electricidad, gas y agua), igualmente se ha tenido en cuenta la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) citada anteriormente.

En aplicación de todos estos parámetros, se ha establecido un **precio/plaza/día** ocupado y un precio **plaza/día/no ocupada** considerando exclusivamente los gastos de personal y costes indirectos, resultando el precio del contrato en función de los **precios unitarios** siguientes:

MODALIDAD	PLAZAS	PLAZA OCUPADA			PLAZA OCUPADA (CON IVA)			PLAZA NO OCUPADA			PLAZA NO OCUPADA (CON IVA)		
		2025	2026	2027	2025	2026	2027	2025	2026	2027	2025	2026	2027
AI	16	117,63 €	127,54 €	137,41 €	129,39 €	140,29 €	151,15 €	91,71 €	100,55 €	109,37 €	100,88 €	110,61 €	120,30 €
	14	113,80 €	123,34 €	132,78 €	125,18 €	135,67 €	146,05 €	88,29 €	96,80 €	105,23 €	97,12 €	106,48 €	115,75 €
CS	12	120,20 €	130,35 €	140,38 €	132,22 €	143,38 €	154,42 €	94,00 €	103,06 €	112,02 €	103,40 €	113,37 €	123,22 €
D	8	129,80 €	140,56 €	151,42 €	142,56 €	154,61 €	166,56 €	102,39 €	112,17 €	121,87 €	112,63 €	123,39 €	134,06 €
TC	16	144,10 €	156,91 €	169,62 €	158,51 €	172,61 €	186,59 €	115,34 €	126,78 €	138,13 €	126,87 €	139,46 €	151,94 €
	8	143,05 €	155,68 €	168,14 €	157,36 €	171,25 €	184,95 €	114,40 €	125,68 €	136,80 €	125,84 €	138,25 €	150,48 €
RB	7	126,62 €	136,45 €	146,69 €	139,28 €	150,09 €	161,36 €	99,73 €	108,51 €	117,65 €	109,70 €	119,36 €	129,42 €

8. Insuficiencia de medios

Para la contratación de este servicio de acogimiento residencial se hace constar por este medio que esta Consejería no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la actividad que se propone y, por ello, es necesario licitar la referida contratación.

9. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social

En los pliegos para este contrato se contemplan una amplia gama de medidas sociales desde la fase de preparación del contrato, ya que el propio objeto de este persigue la inclusión social y laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social, así como en la fase de adjudicación, al contemplarla en los criterios de adjudicación.

a) de acuerdo con la naturaleza del concierto social:

Durante la ejecución del contrato, toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

La empresa adjudicataria, en la ejecución del contrato, garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual y la no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.

Realizar actuaciones que proporcionen a este colectivo de menores y jóvenes herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo, posibilitando así su inserción laboral y social, contribuyendo a erradicar situaciones de exclusión social.

La entidad gestora realizará durante la ejecución del contrato, al menos una actividad educativa con carácter trimestral dirigida a las y los menores participantes, orientada a la igualdad de género y a la prevención de la violencia de género, con una duración mínima de 5 horas cada una.



b) de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Las entidades licitadoras deberán acreditar que en la ejecución del contrato actúan con pleno respeto y cumplimiento de la normativa laboral, mediante la articulación de medidas orientadas a la estabilidad laboral y la calidad del empleo, justificando las medidas documentalmente.

A ambas condiciones especiales de ejecución del contrato se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

10. Criterios de valoración

En el anexo I del PCAP, se recogen los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, con un máximo de 40 puntos, siendo valorables los siguientes:

1. Descripción del Proyecto, desde la perspectiva de género. Se valorará la descripción del programa a desarrollar y las principales características de la población a atender: Hasta 6 puntos.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	SUBEPÍGRAFE	PUNTOS MÁX:	CUMPLIMIENTO DEL FACTOR				
		6 Puntos	Todo (100%)	Bastante (75%)	Medio (50%)	Poco (25%)	Nada (0%)
EPÍGRAFE		Puntos Máximos					
Descripción del programa a desarrollar (Máx 4 puntos)	Descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada	3	3	2,25	1,50	0,75	0
	El Proyecto está diseñado bajo la perspectiva de género	1	1	0,75	0,50	0,25	0
Características de la población a atender (Máx 2 puntos)	Identifica la población susceptible a atender	1	1	0,75	0,50	0,25	0
	Describe, desde la evidencia científica, las características psicosociales de la población a atender.	1	1	0,75	0,50	0,25	0

2. Metodología del programa desde la perspectiva de género. Se valorará la elaboración de una estrategia coherente para un trabajo integral con los y las menores: Hasta 9 puntos.



METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO		PUNTOS MÁX:	CUMPLIMIENTO DEL FACTOR				
		9 Puntos					
EPÍGRAFE	SUBEPÍGRAFE	Puntos Máximos	Todo (100%)	Bastante (75%)	Medio (50%)	Poco (25%)	Nada (0%)
Metodología de la Intervención (Max 9 puntos)	El diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial al que hace referencia. Las intervenciones psicológicas y socioeducativas individualizadas y grupales están basadas en la evidencia científica, tal y como se describe en los puntos donde se explica cómo desarrollar el Proyecto.	4	4	3	2	1	0
	Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente.	3	3	2,25	1,50	0,75	0
	La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender.	2	2	1,50	1	0,50	0

3. Objetivos Generales y Específicos: Se valorará la pertinencia, la correcta formulación y su adecuación a las necesidades de las personas menores beneficiarias y al marco general de la intervención y la perspectiva de género: Hasta 8 puntos.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS		PUNTOS MÁX:	CUMPLIMIENTO DEL FACTOR



		8 Puntos					
EPIGRAFE	SUBEPIGRAFE	Puntos Máximos	Todo	Bastante	Medio	Poco	Nada
			(100%)	(75%)	(50%)	(25%)	(0%)
Objetivos Generales (max 3 puntos)	Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato.	2	2	1,50	1	0,50	0
	Los objetivos generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención.	1	1	0,75	0,50	0,25	0
Objetivos Específicos (Máx. 5 puntos)	Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara.	2	2	1,50	1	0,50	0
	Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención.	2	2	1,50	1	0,50	0
	La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario en función de la evolución de los y las menores atendidas en el recurso.	1	1	0,75	0,50	0,25	0

4. Actuaciones del Programa: Se valorarán las actuaciones a desarrollar para la consecución de los objetivos y la perspectiva de género: 8 Puntos.

EPIGRAFE	SUBEPIGRAFE	Puntos Máximos	Todo	Bastante	Medio	Poco	Nada
			(100%)	(75%)	(50%)	(25%)	(0%)
Actuaciones del programa	Relacionadas con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración (cronograma) y acciones destinadas a la atención integral de personas menores, centradas en los problemas específicos de la población atendida en el	2	2	1,5	1	0,5	0



(max 8 puntos).	centro.						
	Se especifican los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales.	6	6	4	2	1	0

5. Evaluación de la intervención: Se valorará la metodología evaluativa, así como el diseño de un sistema de indicadores para la evaluación del funcionamiento y eficacia de la intervención desarrollada en el proyecto y permita medir el cumplimiento de los objetivos 9 puntos.

EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBEPIGRAFE	PUNTOS MÁX:	CUMPLIMIENTO DEL FACTOR				
			9 Puntos				
EPIGRAFE		Puntos Máximos	Todo (100%)	Bastante (75%)	Medio (50%)	Poco (25%)	Nada (0%)
Evaluación de la Intervención (Máx 9 puntos)	Desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados.	5	5	3	2	1	0
	Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados.	3	3	2,25	1,50	0,75	0
	Desarrolla una planificación temporal de la evaluación.	1	1	0,75	0,50	0,25	0



Respecto a los Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se le asignan 60 puntos, de los cuales 20 corresponderían a la oferta económica y 40 puntos a las mejoras. Serán valorables los siguientes conceptos:

1. Proposición económica

La máxima puntuación (**20 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas.

2. Mejoras: Máximo 40 puntos

2.1 Personal directo que desarrolla el proyecto: Máximo 27 puntos:

(La suma de las puntuaciones de estos subcriterios, nunca podrán superar la puntuación máxima establecida para este criterio de 27 puntos).

2.1.1. Conocimiento de la lengua inglesa, francesa o árabe del personal técnico y educativo (acreditado mediante titulación, procedencia u otra circunstancia objetivamente constatable) Máximo 2 puntos:

a) Acreditación del nivel C1 o superior alguna de las lenguas extranjeras recogidas arriba: 1 punto por cada una de las lenguas y personas.

b) Por procedencia u otra circunstancia objetivamente constatable: 1 puntos por persona.

2.1.2. Experiencia laboral del personal en la ejecución de programa. Máximo 9 puntos.

Solo se valora a partir del tercer año de experiencia en cualquier programa del ámbito de protección de menores (acogimiento residencial o familiar, adopción, prevención, evaluación e intervención en violencia sexual, etc) valorada por el órgano de contratación.

La puntuación máxima se repartirá proporcionalmente en función del n.º de trabajadores que tengan una experiencia superior a los 3 años, Es decir, los 9 puntos se dividirán entre el n.º total de trabajadores que ejecuten el contrato y ese valor se multiplicará por el n.º de trabajadores que tengan una experiencia superior a los tres años exigidos, obteniendo de esta forma la puntuación correspondiente.

2.1.3. Formación específica del personal que va a ejecutar el programa: (Esta formación debe ser adicional a las 300 horas de formación en el caso de que estas se acrediten en sustitución de los 3 años mínimos de experiencia y al Master en Psicología General Sanitaria en los programas en que se exija): Máx 9 puntos.

- Por cada Máster oficial inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Universidades en las áreas de Ciencias del Comportamiento y Psicología, Ciencias de la Educación o Ciencias Sociales y Trabajo Social: 2 puntos por cada Máster y persona.

- Por cada 20 horas de formación en materias relacionadas que valoradas por el órgano de contratación se considere que guarda relación estrecha con el objeto del contrato. 0,5 puntos por curso y persona. Esta formación debe ser certificada por universidades, instituciones vinculadas a las mismas debidamente acreditadas

TERESA MARIA MAGALLANES SACALUGA	11/03/2025	PÁGINA 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw1iho5j4812511njxrl4Jk1J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



u organismos públicos de formación. En caso de formación realizada por entidades privadas, dichas actividades con la correspondiente acreditación de un organismo público o universidad.

2.1.4 Contratación por la Entidad para el desarrollo del programa concreto de personas jóvenes (entre 18 y 35 años) que hayan sido tutelados/as por la Entidad Pública competente en materia de protección de menores: Máx 6 puntos

- Por cada joven contratado de forma indefinida del grupo profesional 1 : 3 puntos

- Por cada joven contratado de forma indefinida del grupo profesional 2: 2 puntos

Se deberá aportar compromiso de contratación o contrato en vigor y documento acreditativo de su tutela emitido por la Entidad Pública. Si se trata de personas ya contratadas por la Entidad en otros programas se deberá aportar su contrato y compromiso de adscripción al programa de acogimiento residencial en su caso.

Este personal no está sujeto al requisito de experiencia previa o formación adicional

2.1.5. Contratación con carácter indefinido de personal específico para cocina (grupo profesional 4). 1 punto

Se deberá aportar compromiso de contratación o contrato en vigor para el centro concreto que se propone

2.2 . Disponibilidad de Protocolos de Intervención en las siguientes materias: Máximo 3 puntos

- Protocolo de prevención, detección y actuación ante situaciones de violencia sexual: 0,5 puntos

- Protocolo de prevención e intervención ante situaciones de ausencias: 0,5 puntos

- Protocolo de prevención e intervención ante conductas e ideas autolíticas y prevención del suicidio: 0,5 puntos

- Protocolo de participación de las personas menores en el centro: 0,5 puntos

- Protocolo de captación de familias colaboradoras para los chicos/chicas del centro 0,5 puntos, en caso de disponer de una bolsa con familias colaboradoras se incrementaría 0,5 puntos

Para valorar este criterio se deberán aportar dichos protocolos para poder ser considerados deben contemplar en cada uno de ellos: objetivos generales y específicos, indicadores concretos, metodología, actividades, y evaluación con una extensión máxima cada uno de ellos cinco páginas con las mismas características que las señaladas en el Proyecto descritas más arriba. Únicamente se valora si se dispone de estos protocolos con los elementos señalados, no se realiza juicio de valor sobre los mismos únicamente la disposición de los mismos conforme a las características indicadas.

2.3. Acreditaciones de calidad, innovación, fomento de la formación y supervisión. Máximo 10 puntos

- La Entidad dispone de certificado de Calidad en acogimiento residencial: 2 puntos (Acreditado con copia del certificado emitido por Entidad acreditada para la expedición de los mismos)

- La Entidad participa en proyectos de innovación en materia de acogimiento residencial, protección de menores o intervención con niños, niñas y adolescentes que han sufrido situaciones de desprotección, llevados a cabo por Universidades o Entidades de Investigación acreditadas (Acreditado mediante documento expedido por dichas entidades): 2 puntos

TERESA MARIA MAGALLANES SACALUGA		11/03/2025	PÁGINA 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw1iho5j4812511njxrl4Jk1J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- La Entidad está adherida a un código de conducta (art. 40 RGPD) o a un mecanismo de certificación en materia de protección de datos (art. 42 RGPD), que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en las operaciones de tratamiento de los datos personales a los que pueda tener acceso: 1 punto
- La Entidad fomenta la formación de los profesionales dedicando un número superior a 79 de horas dentro de su contrato laboral para participar en actividades formativas. Acreditado mediante compromiso del representante de la Entidad de inclusión de dicha cláusula en los contratos laborales: 3 puntos
- La Entidad dispone de un servicio de formación y supervisión superior a 79 horas anuales del equipo profesional del centro, realizado por personal externo especializado en el área de infancia y adolescencia con especial incidencia en las materias de apego y trauma: 2 puntos

Este extremo se acreditará mediante declaración responsable del representante de la entidad con el compromiso de formación y supervisión del equipo profesional, expresado en horas e indicando de forma expresa quien será el personal externo que se ocupará de dicha supervisión aportando curriculum vitae del mismo donde se constate su formación especializada en las áreas indicadas.

Cádiz, en fecha de la firma electrónica,

TERESA M^a MAGALLANES SACALUGA

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

	TERESA MARIA MAGALLANES SACALUGA	11/03/2025	PÁGINA 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw1iho5j4812511njxrl4Jk1J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 / 582393

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE 180 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DENTRO DEL NUEVO MODELO DE CUIDADOS Y PROTECCIÓN. AUTOFINANCIADO.

LOCALIDAD: Provincia de Cádiz

DURACIÓN: 24 meses.

IMPORTE DE LICITACIÓN: 17.775.398,45 € (IVA excluido) // 19.552.946,98 € (IVA incluido).

VALOR ESTIMADO: 42.657.401,24 € (IVA excluido).

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí.

TRÁMITE DEL EXPEDIENTE: URGENCIA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

N.º DE LOTE	DENOMINACIÓN	PLAZAS
1	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. La Línea de la Concepción.	16
2	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. Algeciras.	14
3	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. El Puerto de Santa María.	16
4	Acogida residencial de menores. Modalidad: Conflicto Social. Jerez de la Frontera	12
5	Acogida residencial de menores. Modalidad: Conflicto Social. Puerto Real	12
6	Acogida residencial de menores. Modalidad: Discapacidad. El Puerto de Santa María.	8
7	Acogida residencial de menores. Modalidad: Discapacidad. La Línea de la Concepción.	8
8	Acogida residencial de menores. Modalidad: Trastorno de conducta. Benalup.	16
9	Acogida residencial de menores. Modalidad: Trastorno de conducta. El Puerto de Santa María.	8
10	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Cádiz.	7
11	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Cádiz.	7
12	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Jerez de la Frontera.	7
13	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Puerto Real.	7
	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Puerto Real.	7
14	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Chiclana de la Frontera.	7
15	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Algeciras.	7
16	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Algeciras.	7
17	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. La Línea de la Concepción.	7
18	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. La Línea de la Concepción.	7
TOTAL PLAZAS OFERTADAS		180

LOTES: 18 lotes

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO: Por anualidades y partidas presupuestarias.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	4.500.064,30 €	1800040000 G/31E/22713/11 01
2026	9.755.231,77 €	1800040000 G/31E/22713/11 01
2027	5.297.650,91 €	1800040000 G/31E/22713/11 01



Vista la Memoria Justificativa y, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA EXTRAORDINARIO N° 10 de 30 de julio de 2022), el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 29 de 30 de agosto de 2022), el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifican el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA EXTRAORDINARIO N° 15 de 27 de agosto de 2024), el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 28 de 11 de agosto de 2022) , y la Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA N° 37 de 24 de febrero de 2025),

RESUELVE,

Aprobar la iniciación del expediente de CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO arriba referenciado por procedimiento abierto y tramitación de urgencia.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE CÁDIZ

Fdo.: Alfonso Candón Adán

ALFONSO CANDON ADAN		11/03/2025	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwZAK8uCA33i20Vt6938m59rwgu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA (art 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP) SOBRE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE 180 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIOS PROGRAMAS

1. Introducción y objetivos perseguidos.

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones técnicas para el concierto de la Delegación Territorial en Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con Entidades en la prestación del servicio de acogimiento residencial de menores.

Este programa está dirigido a personas menores que se encuentran bajo la atención inmediata, guarda o tutela de la Entidad Pública competente en protección de menores en virtud de lo dispuesto en los artículos 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil.

Según el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre de Acogimiento Residencial de Menores, los centros de protección son establecimientos destinados al acogimiento residencial de menores sobre quienes se asuma u ostente previamente alguna de las medidas de tutela o guarda, sin perjuicio de la atención inmediata que se les preste cuando se encuentren transitoriamente en una supuesta situación de desprotección.

Conforme a lo establecido en la Orden de 13 de julio de 2005 por el que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los centros de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los centros de protección pueden desarrollar diferentes programas. Todos los programas compartirán una serie de contenidos y características comunes de servicio y una serie de contenidos y características específicas de cada programa.

Entre los distintos programas de acogimiento residencial existentes en la práctica destacamos:

Programa de Primera Acogida

Programa de Atención Residencial Básica

Programa de Atención Residencial en Grave Discapacidad

Programa de Intervención ante situaciones de Conflicto Psicosocial

Programa de Intervención en Graves Problemas de Conducta

Se propone en la presente memoria la contratación de varios lotes correspondientes a cada uno de los programas señalados anteriormente y que vienen descritos en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas

2. Contratación Pública

El contrato a que se refiere la presente memoria es de naturaleza administrativa especial y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención de las Personas con Discapacidad en Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por





el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En este caso se opta por la modalidad de concierto social, la cual tiene por objeto “la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública a través de entidades, cuya financiación, acceso y control sean públicos” (art. 1.2. Decreto 41/2018). Tal como establece este mismo Decreto, esta modalidad de conciertos incluyen la obligatoriedad de la incorporación en los mismos de cláusulas sociales y ambientales, con el fin de contribuir a un empleo de calidad con un fuerte compromiso social y ambiental, aunando gestión de las políticas sociales, balance social y redistribución equilibrada de la riqueza. El concierto social, en este caso, sirve para dotar de mayor calidad, estabilidad y continuidad al conjunto de servicios sociales que se prestan por parte de las entidades, reconociendo el papel esencial de las entidades de la iniciativa social en la prestación de los servicios sociales, de acuerdo con el carácter prioritario que le otorga la Ley. En este concierto social priman aspectos como la atención personalizada, la implicación de la comunidad o la continuidad, entre otros.

3. Cuantía económica de la gestión del servicio

El concierto se formaliza por 24 meses (con posibilidad de 2 prórrogas anuales de 12 meses).

Periodo de ejecución : 24 meses desde su formalización.

Fecha prevista de inicio ejecución: en función de los lotes.

N.º DE LOTE	DENOMINACIÓN	PLAZAS	INICIO EJECUCIÓN	FIN EJECUCIÓN
1	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. La Línea de la Concepción.	16	01/06/25	31/05/27
2	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. Algeciras.	14	01/06/25	31/05/27
3	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. El Puerto de Santa María.	16	01/06/25	31/05/27
4	Acogida residencial de menores. Modalidad: Conflicto Social. Jerez de la Frontera	12	01/06/25	31/05/27
5	Acogida residencial de menores. Modalidad: Conflicto Social. Puerto Real	12	01/06/25	31/05/27
6	Acogida residencial de menores. Modalidad: Discapacidad. El Puerto de Santa María.	8	01/06/25	31/05/27
7	Acogida residencial de menores. Modalidad: Discapacidad. La Línea de la Concepción.	8	01/06/25	31/05/27
8	Acogida residencial de menores. Modalidad: Trastorno de conducta. Benalup.	16	01/06/25	31/05/27
9	Acogida residencial de menores. Modalidad: Trastorno de conducta. El Puerto de Santa María.	8	01/06/25	31/05/27
10	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Cádiz.	7	01/06/25	31/05/27
11	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Cádiz.	7	01/06/25	31/05/27
12	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Jerez de la Frontera.	7	01/06/25	31/05/27
13	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Puerto Real.	7	16/06/25	15/06/27
	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Puerto Real.	7	16/06/25	15/06/27
14	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Chiclana de la Frontera.	7	16/06/25	15/06/27
15	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Algeciras.	7	01/06/25	31/05/27
16	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Algeciras.	7	01/06/25	31/05/27
17	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. La Línea de la Concepción.	7	01/06/25	31/05/27
18	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. La Línea de la Concepción.	7	01/06/25	31/05/27
TOTAL PLAZAS OFERTADAS		180		

Distribución de Lotes: SI

TOTAL: 180 plazas distribuidas en 18 lotes

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 17.775.398,45 €

Importe del IVA: 1.777.548,53 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 19.552.946,98 €

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí

Importe con IVA desglosado por lotes:



N.º DE LOTE	DENOMINACIÓN	PLAZAS	PRESUPUESTO BASE EJECUCIÓN (SIN IVA)	IVA	PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN (CON IVA)	PRÓRROGA	VALOR ESTIMADO
1	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. La Línea de la Concepción.	16	1.479.577,85 €	147.957,79 €	1.627.535,64 €	1.479.577,85 €	3.550.690,93 €
2	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. Algeciras.	14	1.255.902,15 €	125.590,21 €	1.381.492,36 €	1.255.902,15 €	3.013.913,97 €
3	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. El Puerto de Santa María.	16	1.479.577,85 €	147.957,79 €	1.627.535,64 €	1.479.577,85 €	3.550.690,93 €
4	Acogida residencial de menores. Modalidad: Conflicto Social. Jerez de la Frontera	12	1.133.963,60 €	113.396,39 €	1.247.359,99 €	1.133.963,60 €	2.721.285,84 €
5	Acogida residencial de menores. Modalidad: Conflicto Social. Puerto Real	12	1.133.963,60 €	113.396,39 €	1.247.359,99 €	1.133.963,60 €	2.721.285,84 €
6	Acogida residencial de menores. Modalidad: Discapacidad. El Puerto de Santa María.	8	815.210,89 €	81.521,09 €	896.731,98 €	815.210,89 €	1.956.343,09 €
7	Acogida residencial de menores. Modalidad: Discapacidad. La Línea de la Concepción.	8	815.210,89 €	81.521,09 €	896.731,98 €	815.210,89 €	1.956.343,09 €
8	Acogida residencial de menores. Modalidad: Trastorno de conducta. Benalup.	16	1.819.588,33 €	181.958,83 €	2.001.547,16 €	1.819.588,33 €	4.366.648,07 €
9	Acogida residencial de menores. Modalidad: Trastorno de conducta. El Puerto de Santa María.	8	902.613,77 €	90.269,94 €	992.883,71 €	902.613,77 €	2.166.092,53 €
10	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Cádiz.	7	693.346,63 €	69.334,66 €	762.681,30 €	693.346,63 €	1.663.893,25 €
11	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Cádiz.	7	693.346,63 €	69.334,66 €	762.681,30 €	693.346,63 €	1.663.893,25 €
12	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Jerez de la Frontera.	7	693.346,63 €	69.334,66 €	762.681,30 €	693.346,63 €	1.663.893,25 €
13	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Puerto Real.	7	1.390.908,74 €	139.090,95 €	1.529.999,62 €	1.390.908,74 €	3.337.902,80 €
14	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Chiclana de la Frontera.	7	695.454,37 €	69.545,44 €	764.999,81 €	695.454,37 €	1.668.951,40 €
15	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Algeciras.	7	693.346,63 €	69.334,66 €	762.681,30 €	693.346,63 €	1.663.893,25 €
16	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Algeciras.	7	693.346,63 €	69.334,66 €	762.681,30 €	693.346,63 €	1.663.893,25 €
17	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. La Línea de la Concepción.	7	693.346,63 €	69.334,66 €	762.681,30 €	693.346,63 €	1.663.893,25 €
18	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. La Línea de la Concepción.	7	693.346,63 €	69.334,66 €	762.681,30 €	693.346,63 €	1.663.893,25 €
TOTAL PLAZAS OFERTADAS		180	17.775.398,45 €	1.777.548,53 €	19.552.946,98 €	17.775.398,45 €	42.657.401,24 €

Importe desglosado por anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	4.500.064,30 €	1800040000 G/31E/22713/11 01
2026	9.755.231,77 €	1800040000 G/31E/22713/11 01
2027	5.297.650,91 €	1800040000 G/31E/22713/11 01

*Hay que tener en cuenta que los costes correspondientes al período del 1 al 31 de diciembre se imputarán al ejercicio siguiente.

El valor estimado del contrato es **42.657.401,24 €**, y en aplicación del artículo 22 de la Ley de Contratos del Sector Público este contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada**.

5. Elección del procedimiento de licitación

El procedimiento se establece como abierto con varios criterios (art. 145.3.b y g, LCSP) optándose, por tanto, por un procedimiento de máxima concurrencia.

6. Criterios de solvencia económica y técnica

El anexo I del PCAP dicta como criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario el siguiente medio:

- **Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata**, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:



N.º DE LOTE	DENOMINACIÓN	VALOR ESTIMADO	SOLVENCIA
1	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. La Línea de la Concepción.	3.550.690,93 €	887.672,73 €
2	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. Algeciras.	3.013.913,97 €	753.478,49 €
3	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. El Puerto de Santa María.	3.550.690,93 €	887.672,73 €
4	Acogida residencial de menores. Modalidad: Conflicto Social. Jerez de la Frontera	2.721.285,84 €	680.321,46 €
5	Acogida residencial de menores. Modalidad: Conflicto Social. Puerto Real	2.721.285,84 €	680.321,46 €
6	Acogida residencial de menores. Modalidad: Discapacidad. El Puerto de Santa María.	1.956.343,09 €	489.085,77 €
7	Acogida residencial de menores. Modalidad: Discapacidad. La Línea de la Concepción.	1.956.343,09 €	489.085,77 €
8	Acogida residencial de menores. Modalidad: Trastorno de conducta. Benalup.	4.366.648,07 €	1.091.662,02 €
9	Acogida residencial de menores. Modalidad: Trastorno de conducta. El Puerto de Santa María.	2.166.092,53 €	541.523,13 €
10	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Cádiz.	1.663.893,25 €	415.973,31 €
11	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Cádiz.	1.663.893,25 €	415.973,31 €
12	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Jerez de la Frontera.	1.663.893,25 €	415.973,31 €
13	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Puerto Real.	3.337.902,80 €	834.475,70 €
14	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Chiclana de la Frontera.	1.668.951,40 €	417.237,85 €
15	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Algeciras.	1.663.893,25 €	415.973,31 €
16	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Algeciras.	1.663.893,25 €	415.973,31 €
17	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. La Línea de la Concepción.	1.663.893,25 €	415.973,31 €
18	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. La Línea de la Concepción.	1.663.893,25 €	415.973,31 €

Ello supone un volumen de negocio mínimo exigido del 25% del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Exigir ese volumen de negocios viene justificado porque se trata de una prestación de servicios, que abarca a recursos en prácticamente toda la Comunidad Autónoma Andaluza, lo que requiere una adecuada capacidad administrativa y de gestión para llevar a cabo un riguroso control de los gastos y del cumplimiento de los objetivos del programa. Por todo ello, se considera necesario que las entidades licitadoras cuenten suficiente solvencia económica.

Por los mismos motivos se exige la solvencia técnica que a continuación se detalla y está recogida en el anexo I.

Respecto a los Criterios de selección relativos a la **solvencia técnica o profesional** del empresario, se establecen con carácter acumulativo:

1. **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.



N.º DE LOTE	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD MEDIA	SERVICIOS PRESTADOS
1	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. La Línea de la Concepción.	819.306,84 €	614.480,13 €
2	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. Algeciras.	693.299,24 €	519.974,43 €
3	Acogida residencial de menores. Modalidad: Acogida Inmediata. El Puerto de Santa María.	819.306,84 €	614.480,13 €
4	Acogida residencial de menores. Modalidad: Conflicto Social. Jerez de la Frontera	628.016,66 €	471.012,50 €
5	Acogida residencial de menores. Modalidad: Conflicto Social. Puerto Real	628.016,66 €	471.012,50 €
6	Acogida residencial de menores. Modalidad: Discapacidad. El Puerto de Santa María.	451.464,82 €	338.598,61 €
7	Acogida residencial de menores. Modalidad: Discapacidad. La Línea de la Concepción.	451.464,82 €	338.598,61 €
8	Acogida residencial de menores. Modalidad: Trastorno de conducta. Benalup.	1.008.019,58 €	756.014,69 €
9	Acogida residencial de menores. Modalidad: Trastorno de conducta. El Puerto de Santa María.	500.058,50 €	375.043,88 €
10	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Cádiz.	383.484,42 €	287.613,32 €
11	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Cádiz.	383.484,42 €	287.613,32 €
12	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Jerez de la Frontera.	383.484,42 €	287.613,32 €
13	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Puerto Real.	766.968,84 €	575.226,63 €
	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Puerto Real.		
14	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Chiclana de la Frontera.	383.484,42 €	287.613,32 €
15	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Algeciras.	383.484,42 €	287.613,32 €
16	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. Algeciras.	383.484,42 €	287.613,32 €
17	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. La Línea de la Concepción.	383.484,42 €	287.613,32 €
18	Acogida residencial de menores. Modalidad: Atención Residencial Básica. La Línea de la Concepción.	383.484,42 €	287.613,32 €

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de:

La **Dirección** del centro la ostentará alguna de las personas contratadas por la Entidad para este servicio, debiendo contar obligatoriamente, con una titulación universitaria de licenciatura, grado o diplomatura en disciplinas humanas, sanitarias, sociales o de la educación relacionadas con la labor que se desarrolla desde los Centros de Protección de Menores. En los centros donde se contemple será a jornada completa y en aquellos centros donde no se contemple las tareas de dirección será ejercida por una persona del equipo técnico o educativo del mismo centro que cumpla los requisitos de titulación y perciba el correspondiente complemento de dirección.

El equipo técnico estará compuesto al menos por:

a) Profesionales en el número indicado en las ratios de personal según programa y tamaño con titulación universitaria de licenciatura o grado en Psicología. En el caso de los programas de Intervención en graves problemas de conducta, de Intervención en situaciones de Conflicto Psicosocial y de Atención a la discapacidad contará además con el título de especialista en Psicología Clínica o Psicología General Sanitaria. (Grupo profesional 1a o 1b según proceda)

b) Profesionales en el número indicado en las ratios de personal según programa y tamaño con titulación universitaria de diplomatura o título de grado en Trabajo Social. (Grupo profesional 1)

El equipo de atención educativa estará compuesto por:

a) Educadores, que deben contar con una titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social. Respecto de aquellos trabajadores que ya estuvieran contratados con la categoría de educador y no estuvieran en posesión del título de Educador/a Social se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta y Disposición Final primera del IV Convenio Colectivo de protección y reforma y Disposición Transitoria cuarta de la ley 9/2005 de 31 de mayo por la que se crea el Colegio Profesional de Educadores Sociales (BOE número 42 de 18 de febrero de 2021) (Grupo Profesional 1).

b) Profesionales de apoyo educativo, en aquellos centros que se contemple, que deben contar al menos con la titulación de Técnico en Integración Social, para lo que se requiere titulación de ciclo formativo de grado



superior en el área de servicios socioculturales y de la comunidad (Grupo Profesional 2). En los programas específicos de atención a la discapacidad grave se podrá contar con profesionales del área de sanidad.

3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de al menos, 3 años en su ámbito de actuación o formación adicional equivalente a razón de 100 horas por año en las materias relacionadas con el objeto del contrato y acreditadas de igual forma

4. La entidad deberá estar inscrita en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Otros requisitos:

Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos, tal como se detalla en el PCAP y en el PPT.

Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

MEDIOS MATERIALES

Los centros donde las entidades adjudicatarias van a ejecutar y desarrollar el programa deberán tener concedida, con carácter previo a la firma del contrato, la autorización de funcionamiento. En caso de no tener la entidad concedida la autorización de funcionamiento para ese centro, deberá presentarse la solicitud de autorización de funcionamiento y un informe firmado por arquitecto y visado por el colegio profesional correspondiente que certifique que el inmueble cumple los requisitos materiales para llevar a cabo un programa de acogimiento residencial de menores establecidos en la normativa vigente.

En ningún caso el centro de menores podrá compartir instalaciones en su totalidad o en parte con recursos dedicados a personas adultas.

Respecto al mantenimiento de dichas instalaciones, la entidad adjudicataria tendrá la obligación de realizar el mantenimiento, conservación y reparación de la misma, a fin de mantenerla en óptimo estado durante todo el periodo de ejecución del contrato, asumiendo la totalidad de los gastos de equipamiento, mantenimiento y cualesquiera otros que pudieran afectar al inmueble.

MEDIOS PERSONALES

La entidad adjudicataria desarrollará todas aquellas acciones necesarias que redunden en una correcta atención de las necesidades de los menores. Para ello el concesionario garantizará, en todo momento, la cobertura de dotación de personal mínimo que a continuación se señala, sin perjuicio de la libertad de la entidad adjudicataria para contratar a otros profesionales en las categorías descritas o en cualquier otra.

Se entiende por jornada laboral completa a una jornada anual máxima de tiempo de trabajo efectivo de 1.722 horas y distribución semanal de 38,5 horas. (en caso de modificación de la legislación laboral en esta materia se deberá estar a lo dispuesto en la misma).

Todo el personal contratado (salvo el contemplado en el apartado Mejoras del anexo I) deberá contar con experiencia acreditada de al menos tres años en su ámbito de actuación o formación adicional equivalente a razón de 100 horas por año en las materias relacionadas con el objeto del contrato y acreditadas de igual forma.

Si durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria tuviera que sustituir algún profesional del equipo técnico y/o educativo por causa de fuerza mayor, deberá comunicarlo a la Delegación Territorial y tendrá que reunir los requisitos de titulación, capacitación profesional, experiencia y jornada laboral señalados anteriormente.

	TERESA MARIA MAGALLANES SACALUGA	13/03/2025	PÁGINA 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwwue7Jan5VS1cS58Qi6sc7SjPv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De conformidad con el artículo 57 de la ley orgánica de 4 de junio de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia todos los profesionales deberán acreditar poseer certificación negativa del registro de delincuentes sexuales, siendo responsable la entidad adjudicataria de disponer de dichos certificados y ponerlos a disposición de la Administración.

Si una vez adjudicado el contrato, se produce una inclusión sobrevenida en el citado Registro Central de alguna de las personas que ejecuten el contrato, deberá ser comunicado de forma inmediata a la Administración contratante, procediendo la Entidad a la sustitución de la persona afectada por esta circunstancia. El incumplimiento de estos requisitos será causa de resolución culpable del contrato. Los recursos que hayan de ser empleados para la gestión del servicio dependerán, en todo caso, de la entidad gestora, correspondiendo única y exclusivamente a la misma cualquier responsabilidad social, laboral o de otra índole que derive de aquéllos. Por tanto, la Administración de la Junta de Andalucía será ajena a las relaciones laborales que por tal motivo pudieran generarse, actuando únicamente como órgano contratante, sin asumir funciones de dirección del personal, de manera que no existirá ningún tipo de relación jurídica entre el personal del adjudicatario y la Junta de Andalucía.

La Entidad adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el Convenio Colectivo aplicable, respetando las condiciones que en él se establecen. Igualmente, la Entidad gestora deberá promover la igualdad de género entre hombres y mujeres.

Plantilla mínima exigida por modalidad:

	TERESA MARIA MAGALLANES SACALUGA	13/03/2025	PÁGINA 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwwue7Jan5VS1cS58Qi6sc7SjPv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLAZAS/ PROGR.	Acogida Inmediata	Conflicto Social	Discapacidad	Trastorno de conducta	Residencial Básico
16	· 1 personal de DIRECCIÓN. · 2 personal de PSICOLOGÍA. · 1 personal de TRABAJO SOCIAL. · 9 personal de EDUCACIÓN SOCIAL. · 3 personal de AUX. TEC. EDUCATIVO.	No procede	No procede	· 1 personal de DIRECCIÓN. · 2 personal de PSICOLOGÍA. · 1 personal de TRABAJO SOCIAL. · 11 personal de EDUCACIÓN SOCIAL. · 6 personal de AUX. TEC. EDUCATIVO.	No procede
14	· 1 personal de DIRECCIÓN como complemento. · 1,75 personal de PSICOLOGÍA. · 0,88 personal de TRABAJO SOCIAL. · 7,88 personal de EDUCACIÓN SOCIAL. · 2,63 personal de AUX. TEC. EDUCATIVO.	No procede	No procede	No procede	No procede
12	No procede	· 1 personal de DIRECCIÓN como complemento. · 1,50 personal de PSICOLOGÍA. · 1 personal de TRABAJO SOCIAL. · 7 personal de EDUCACIÓN SOCIAL. · 2,50 personal de AUX. TEC. EDUCATIVO.	No procede	No procede	No procede
8	No procede	No procede	· 1 personal de DIRECCIÓN como complemento. · 1 personal de PSICOLOGÍA. · 0,50 personal de TRABAJO SOCIAL. · 6 personal de EDUCACIÓN SOCIAL. · 1 personal de AUX. TEC. EDUCATIVO.	· 1 personal de DIRECCIÓN como complemento. · 1 personal de PSICOLOGÍA. · 0,5 personal de TRABAJO SOCIAL. · 6 personal de EDUCACIÓN SOCIAL. · 2,5 personal de AUX. TEC. EDUCATIVO.	No procede
7	No procede	No procede	No procede	No procede	· 1 personal de DIRECCIÓN como complemento. · 0,43 personal de PSICOLOGÍA. · 0,43 personal de TRABAJO SOCIAL. · 6 personal de EDUCACIÓN SOCIAL.



7. Sistema de determinación del precio

Para la determinación del precio se han calculado los costes de personal, según V Convenio Colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores (Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo) (BOE n.º 302, de 16 de diciembre de 2024), otros costes directos y unos costes indirectos, que a continuación se especifican. En el caso de centros con 16 o más plazas se destina un personal de DIRECCIÓN a jornada completa asimilado a un trabajador grupo I Psicólogo.

Los costes de personal de la anualidad 2025 se regirán por el IV Convenio Colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores (Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo) (BOE n.º 42, de 18 de febrero de 2021).

El V Convenio Colectivo de referencia no establece desagregación por género ni diferencias salariales en función del mismo por lo que no existen por este motivo, por otra parte resulta imposible conocer con carácter previo la distribución por género en cada una de las categorías profesionales. La Disposición adicional segunda del citado Convenio Colectivo, establece: “Se prohíbe toda discriminación en razón de raza, sexo, opción sexual, etnia, origen, opción política o sindical o edad en materia salarial y queda prohibida la distinta retribución del personal que ocupa puestos de trabajo iguales en una misma organización en razón de alguna de dichas cuestiones”.

En cuanto a la desagregación por categoría profesional, como anteriormente se detalla, se ha determinado el precio plaza/día según los cálculos realizados a raíz de los distintos tipos de gastos. De estos gastos totales se ha estimado un porcentaje que representa el gasto de personal. Para la desagregación por grupos profesionales según el V Convenio Colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, se ha determinado el número de profesionales de cada categoría o grupo profesional adecuado para la prestación del servicio. El desglose de conceptos retributivos es el siguiente:

2025	CATEGORIA	BASE	COMP. DIR	ANTIGÜEDAD	COMP ESPECÍFICO	PRO EXTRA	S.BRUTO/ MES	SEG. SOCIAL
	DIRECTOR		429,38 €			71,56 €	500,94 €	165,31 €
	PSICOLOGA	1.445,42 €		16,24 €	260,33 €	287,00 €	2.008,99 €	662,97 €
	T.SOCIAL	1.326,63 €		16,24 €	251,80 €	265,78 €	1.860,45 €	613,95 €
	EDUCADORES	1.326,63 €		16,24 €	251,80 €	265,78 €	1.860,45 €	613,95 €
	AUXILIARES TECNICOS	1.009,87 €		16,24 €	229,04 €	209,19 €	1.464,34 €	483,23 €

2026	CATEGORIA	BASE	COMP. DIR	ANTIGÜEDAD	COMP ESPECÍFICO	PROR EXTRA	S.BRUTO/ MES	SEG. SOCIAL
	DIRECTOR		483,33 €			80,56 €	563,89 €	186,08 €
	PSICOLOGA	1.705,75 €		20,00 €	168,28 €	315,67 €	2.209,70 €	729,20 €
	T.SOCIAL	1.578,43 €		20,00 €	146,39 €	290,80 €	2.035,62 €	671,76 €
	EDUCADORES	1.578,43 €		20,00 €	146,39 €	290,80 €	2.035,62 €	671,76 €
	AUXILIARES TECNICOS	1.238,91 €		20,00 €	153,29 €	235,37 €	1.647,57 €	543,70 €

2027	CATEGORIA	BASE	COMP. DIR	ANTIGÜEDAD	COMP ESPECÍFICO	PROR EXTRA	S.BRUTO/ MES	SEG. SOCIAL
	DIRECTOR		521,27 €			86,88 €	608,15 €	200,69 €
	PSICOLOGA	1.705,75 €		20,00 €	340,69 €	344,41 €	2.410,85 €	795,58 €
	T.SOCIAL	1.578,43 €		20,00 €	298,89 €	316,22 €	2.213,54 €	730,47 €
	EDUCADORES	1.578,43 €		20,00 €	298,89 €	316,22 €	2.213,54 €	730,47 €
	AUXILIARES TECNICOS	1.238,91 €		20,00 €	301,91 €	260,14 €	1.820,96 €	600,92 €



En función del mencionado Convenio, se ha determinado el porcentaje de coste que corresponde a cada uno de los grupos profesionales del total de gastos de personal. En función de estos cálculos, son los siguientes:

- Acogida inmediata:

ACOGIDA INMEDIATA (16 PLAZAS)			
	2025	2026	2027
G.PROFES 1 DIRECCIÓN	2.671,95 €	2.938,90 €	3.206,43 €
G.PROFES 1 PSICÓLOGO	5.343,91 €	5.877,81 €	6.412,85 €
G. PROFES 1 TRABAJO SOCIAL	2.474,40 €	2.707,38 €	2.944,01 €
G.PROFES 1 EDUCADOR SOCIAL	22.269,57 €	24.366,41 €	26.496,07 €
G.PROFES 2 AUXILIAR	5.842,72 €	6.573,79 €	7.265,62 €
VACACIONES EDUCADORES	1.855,80 €	2.030,53 €	2.208,01 €
OTROS COSTES DE PERSONAL	1.336,17 €	1.461,98 €	1.589,76 €
COMPLEMENTOS FESTIVOS Y NOCTURNIDAD	793,89 €	893,09 €	972,05 €
PERSONAL	42.588,41 €	46.849,89 €	51.094,80 €
OTROS GASTOS DIRECTOS			
ALIMENTACION	3.893,33 €	3.893,33 €	3.893,33 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES	480,00 €	480,00 €	480,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS ...)	320,00 €	320,00 €	320,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD	480,00 €	480,00 €	480,00 €
GASTOS DE BOLSILLO	480,00 €	480,00 €	480,00 €
ROPA- CALZADOS ...	480,00 €	480,00 €	480,00 €
TRANSPORTE	350,00 €	350,00 €	350,00 €
GASTOS INDIRECTOS			
ALQUILER, MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO	1.442,00 €	1.485,26 €	1.529,82 €
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONIA, INTERNET)	600,00 €	600,00 €	600,00 €
TOTAL PEM	51.113,74 €	55.418,48 €	59.707,95 €
GASTO ESTRUCTURA 9%	4.600,24 €	4.987,66 €	5.373,71 €
BENEFICIO 3%	1.533,41 €	1.662,55 €	1.791,23 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	57.247,39 €	62.068,69 €	66.872,89 €
COSTE PLAZA DIA IVA EXCLUIDO	117,63 €	127,54 €	137,41 €
COSTE PLAZA DIA IVA INCLUIDO	129,39 €	140,29 €	151,15 €
COSTES INDIRECTOS Y DE PERSONAL	44.630,41 €	48.935,15 €	53.224,62 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA	91,71 €	100,55 €	109,37 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA CON IVA	100,88 €	110,61 €	120,30 €

ACOGIDA INMEDIATA (14 PLAZAS)			
	2025	2026	2027
G.PROFES 1 DIRECTOR (COMPLEMENTO)	666,25 €	749,97 €	808,84 €
G.PROFES 1 PSICÓLOGO	4.675,92 €	5.143,08 €	5.611,25 €
G. PROFES 1 TRABAJO SOCIAL	2.177,47 €	2.382,49 €	2.590,73 €
G.PROFES 1 EDUCADOR SOCIAL	19.498,24 €	21.334,15 €	23.198,78 €
G.PROFES 2 AUXILIAR	5.122,12 €	5.763,02 €	6.369,52 €
VACACIONES EDUCADORES	1.624,85 €	1.777,85 €	1.933,23 €
OTROS COSTE DE PERSONAL	1.169,89 €	1.280,05 €	1.391,93 €
COMPLEMENTOS FESTIVOS Y NOCTURNIDAD	694,65 €	781,45 €	850,55 €
PERSONAL	35.629,39 €	39.212,07 €	42.754,82 €
OTROS GASTOS DIRECTOS			
ALIMENTACIÓN	3.406,67 €	3.406,67 €	3.406,67 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES	420,00 €	420,00 €	420,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS ...)	280,00 €	280,00 €	280,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD	420,00 €	420,00 €	420,00 €
GASTOS DE BOLSILLO	420,00 €	420,00 €	420,00 €
ROPA- CALZADOS ...	420,00 €	420,00 €	420,00 €
TRANSPORTE	306,25 €	306,25 €	306,25 €
GASTOS INDIRECTOS			
ALQUILER, MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO	1.442,00 €	1.485,26 €	1.529,82 €
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONIA, INTERNET)	525,00 €	525,00 €	525,00 €
TOTAL PEM	43.269,31 €	46.895,25 €	50.482,56 €
GASTO ESTRUCTURA 9%	3.894,24 €	4.220,57 €	4.543,43 €
BENEFICIO 3%	1.298,08 €	1.406,86 €	1.514,48 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	48.461,63 €	52.522,68 €	56.540,47 €
COSTE PLAZA DIA IVA EXCLUIDO	113,80 €	123,34 €	132,78 €
COSTE PLAZA DIA IVA INCLUIDO	125,18 €	135,68 €	146,05 €
COSTES INDIRECTOS Y DE PERSONAL	37.596,39 €	41.222,33 €	44.809,64 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA	88,29 €	96,80 €	105,23 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA CON IVA	97,12 €	106,48 €	115,75 €



• Conflicto social:

CONFLICTO SOCIAL (12 PLAZAS)	2025	2026	2027
G.PROFES 1 DIRECCIÓN (COMPLEMENTO)	666,25 €	749,97 €	808,84 €
G.PROFES 1 PSICÓLOGO	4.007,93 €	4.408,35 €	4.809,64 €
G. PROFES 1 TRABAJO SOCIAL	2.474,40 €	2.707,38 €	2.944,01 €
G.PROFES 1 EDUCADOR SOCIAL	17.320,77 €	18.951,65 €	20.608,06 €
G.PROFES 2 AUXILIAR	4.868,94 €	5.478,16 €	6.054,68 €
VACACIONES EDUCADORES	1.443,40 €	1.579,30 €	1.717,34 €
OTROS COSTES DE PERSONAL	1.039,25 €	1.137,10 €	1.236,48 €
COMPLEMENTOS FESTIVOS Y NOCTURNIDAD	595,41 €	669,82 €	729,04 €
PERSONAL	32.416,35 €	35.681,73 €	38.908,09 €
OTROS GASTOS DIRECTOS			
ALIMENTACIÓN	2.920,00 €	2.920,00 €	2.920,00 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES	360,00 €	360,00 €	360,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS...)	240,00 €	240,00 €	240,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD	360,00 €	360,00 €	360,00 €
GASTOS DE BOLSILLO	360,00 €	360,00 €	360,00 €
ROPA- CALZADOS ...	360,00 €	360,00 €	360,00 €
TRANSPORTE	262,50 €	262,50 €	262,50 €
GASTOS INDIRECTOS			
ALQUILER , MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO	1.442,00 €	1.485,26 €	1.529,82 €
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONIA, INTERNET)	450,00 €	450,00 €	450,00 €
TOTAL PEM	39.170,85 €	42.479,49 €	45.750,41 €
GASTO ESTRUCTURA 9%	3.525,38 €	3.823,15 €	4.117,54 €
BENEFICIO 3%	1.175,13 €	1.274,38 €	1.372,51 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	43.871,36 €	47.577,02 €	51.240,46 €
COSTE PLAZA DIA IVA EXCLUIDO	120,20 €	130,35 €	140,38 €
COSTE PLAZA DIA IVA INCLUIDO	132,22 €	143,38 €	154,42 €
COSTES INDIRECTOS Y DE PERSONAL	34.308,35 €	37.616,99 €	40.887,91 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA	94,00 €	103,06 €	112,02 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA CON IVA	103,40 €	113,37 €	123,22 €

• Discapacidad:

DISCAPACIDAD (8 PLAZAS)	2025	2026	2027
G.PROFES 1 DIRECCIÓN (COMPLEMENTO)	666,25 €	749,97 €	808,84 €
G.PROFES 1 PSICÓLOGO	2.671,95 €	2.938,90 €	3.206,43 €
G.PROFES 1 T.SOCIAL	1.237,20 €	1.353,69 €	1.472,00 €
G.PROFES 1 EDUCADORES	14.846,38 €	16.244,27 €	17.664,05 €
G.PROFES 2 AUXILIAR	1.947,57 €	2.191,26 €	2.421,87 €
VACACIONES EDUCADORES	1.237,20 €	1.353,69 €	1.472,00 €
OTROS COSTES DE PERSONAL	890,78 €	974,86 €	1.059,84 €
COMPLEMENTO FESTIVO Y NOCTURNIDAD	396,94 €	446,65 €	486,08 €
PERSONAL	23.894,27 €	26.253,09 €	28.591,11 €
OTROS GASTOS DIRECTOS			
ALIMENTACIÓN	1.946,67 €	1.946,67 €	1.946,67 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES	240,00 €	240,00 €	240,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS...)	160,00 €	160,00 €	160,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD	240,00 €	240,00 €	240,00 €
GASTOS DE BOLSILLO	240,00 €	240,00 €	240,00 €
ROPA- CALZADOS ...	240,00 €	240,00 €	240,00 €
TRANSPORTE	175,00 €	175,00 €	175,00 €
GASTOS INDIRECTOS			
ALQUILER , MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO	721,00 €	742,63 €	764,91 €
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONIA, INTERNET)	300,00 €	300,00 €	300,00 €
TOTAL PEM	28.156,94 €	30.537,39 €	32.897,69 €
GASTO ESTRUCTURA 9%	2.534,12 €	2.748,37 €	2.960,79 €
BENEFICIO 3%	844,71 €	916,12 €	986,93 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	31.535,77 €	34.201,88 €	36.845,41 €
COSTE PLAZA DIA IVA EXCLUIDO	129,60 €	140,56 €	151,42 €
COSTE PLAZA DIA IVA INCLUIDO	142,56 €	154,61 €	166,56 €
COSTES INDIRECTOS Y DE PERSONAL	24.915,27 €	27.295,72 €	29.656,02 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA	102,39 €	112,17 €	121,87 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA CON IVA	112,63 €	123,39 €	134,06 €



- Trastorno conducta:

TRASTORNO DE CONDUCTA (16 PLAZAS)	2025	2026	2027
G.PROFES 1 DIRECCIÓN (COMPLEMENTO)	2.671,95 €	2.938,90 €	3.206,43 €
G.PROFES 1 PSICÓLOGO	5.343,91 €	5.877,81 €	6.412,85 €
G.PROFES 1 T.SOCIAL	2.474,40 €	2.707,38 €	2.944,01 €
G.PROFES 1 EDUCADORES	27.218,36 €	29.781,17 €	32.384,09 €
G.PROFES 2 AUX	11.685,45 €	13.147,58 €	14.531,23 €
VACACIONES EDUCADORES	2.268,20 €	2.481,76 €	2.698,67 €
OTROS COSTE DE PERSONAL	1.633,10 €	1.786,87 €	1.943,05 €
COMPLEMENTOS FESTIVOS Y NOCTURNIDAD	793,89 €	893,09 €	972,05 €
PERSONAL	54.089,24 €	59.614,56 €	65.092,38 €
OTROS GASTOS DIRECTOS			
ALIMENTACION	3.893,33 €	3.893,33 €	3.893,33 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES	480,00 €	480,00 €	480,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS ...)	320,00 €	320,00 €	320,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD	480,00 €	480,00 €	480,00 €
GASTOS DE BOLSILLO	480,00 €	480,00 €	480,00 €
ROPA- CALZADOS ...	480,00 €	480,00 €	480,00 €
TRANSPORTE	350,00 €	350,00 €	350,00 €
GASTOS INDIRECTOS			
ALQUILER , MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO	1.442,00 €	1.485,26 €	1.529,82 €
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONIA, INTERNET)	600,00 €	600,00 €	600,00 €
TOTAL PEM	62.614,57 €	68.183,15 €	73.705,53 €
GASTO ESTRUCTURA 9%	5.635,31 €	6.136,48 €	6.633,50 €
BENEFICIO 3%	1.878,44 €	2.045,49 €	2.211,17 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	70.128,33 €	76.365,12 €	82.550,20 €
COSTE PLAZA DIA IVA EXCLUIDO	144,10 €	156,91 €	169,62 €
COSTE PLAZA DIA IVA INCLUIDO	158,51 €	172,61 €	186,59 €
COSTES INDIRECTOS Y DE PERSONAL	56.131,24 €	61.699,82 €	67.222,20 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA	115,34 €	126,78 €	138,13 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA CON IVA	126,87 €	139,46 €	151,94 €

TRASTORNO DE CONDUCTA (8 PLAZAS)	2025	2026	2027
G.PROFES 1 DIRECCIÓN (COMPLEMENTO)	666,25 €	749,97 €	808,84 €
G.PROFES 1 PSICÓLOGO	2.671,95 €	2.938,90 €	3.206,43 €
G.PROFES 1 T.SOCIAL	1.237,20 €	1.353,69 €	1.472,00 €
G.PROFES 1 EDUCADORES	14.846,38 €	16.244,27 €	17.664,05 €
G.PROFES 2 AUX	4.868,94 €	5.478,16 €	6.054,68 €
VACACIONES EDUCADORES	1.237,20 €	1.353,69 €	1.472,00 €
OTROS COSTES DE PERSONAL	890,78 €	974,66 €	1.059,84 €
COMPLEMENTOS FESTIVOS Y NOCTURNIDAD	396,94 €	446,65 €	486,08 €
PERSONAL	26.815,64 €	29.539,99 €	32.223,92 €
OTROS GASTOS DIRECTOS			
ALIMENTACIÓN	1.946,67 €	1.946,67 €	1.946,67 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES	240,00 €	240,00 €	240,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS ...)	160,00 €	160,00 €	160,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD	240,00 €	240,00 €	240,00 €
GASTOS DE BOLSILLO	240,00 €	240,00 €	240,00 €
ROPA- CALZADOS ...	240,00 €	240,00 €	240,00 €
TRANSPORTE	175,00 €	175,00 €	175,00 €
GASTOS INDIRECTOS			
ALQUILER , MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO	721,00 €	742,63 €	764,91 €
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONIA, INTERNET)	300,00 €	300,00 €	300,00 €
TOTAL PEM	31.078,31 €	33.824,30 €	36.530,50 €
GASTO ESTRUCTURA 9%	2.797,05 €	3.044,19 €	3.287,74 €
BENEFICIO 3%	932,35 €	1.014,73 €	1.095,91 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	34.807,71 €	37.883,22 €	40.914,15 €
COSTE PLAZA DIA IVA EXCLUIDO	143,05 €	155,68 €	168,14 €
COSTE PLAZA DIA IVA INCLUIDO	157,36 €	171,25 €	184,95 €
COSTES INDIRECTOS Y DE PERSONAL	27.836,64 €	30.582,62 €	33.288,83 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA	114,40 €	125,68 €	136,80 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA CON IVA	125,84 €	138,25 €	150,48 €



- Residencial Básica:

RESIDENCIA BÁSICO (7 PLAZAS)	2025	2026	2027
G.PROFES 1 DIRECCIÓN (COMPLEMENTO)	666,25 €	749,97 €	808,84 €
G.PROFES 1 PSICÓLOGO	1.148,94 €	1.164,17 €	1.265,92 €
G.PROFES 1 T.SOCIAL	1.063,99 €	1.164,17 €	1.265,92 €
G.PROFES 1 EDUCADORES	14.846,38 €	16.244,27 €	17.664,05 €
VACACIONES EDUCADORES	1.237,20 €	1.353,69 €	1.472,00 €
OTROS COSTES DE PERSONAL	890,78 €	974,66 €	1.059,84 €
COMPLEMENTO FESTIVOS Y NOCTURNIDAD	396,94 €	446,65 €	486,08 €
PERSONAL	20.250,48 €	22.097,58 €	24.022,65 €
OTROS GASTOS DIRECTOS			
ALIMENTACIÓN	1.703,33 €	1.703,33 €	1.703,33 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES	210,00 €	210,00 €	210,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS ...)	140,00 €	140,00 €	140,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD	210,00 €	210,00 €	210,00 €
GASTOS DE BOLSILLO	210,00 €	210,00 €	210,00 €
ROPA- CALZADOS ...	210,00 €	210,00 €	210,00 €
TRANSPORTE	153,12 €	153,12 €	153,12 €
GASTOS INDIRECTOS			
ALQUILER , MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO	721,00 €	742,63 €	764,91 €
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONIA, INTERNET)	262,50 €	262,50 €	262,50 €
TOTAL PEM	24.070,43 €	25.939,16 €	27.886,51 €
GASTO ESTRUCTURA 9%	2.166,34 €	2.334,52 €	2.509,79 €
BENEFICIO 3%	722,11 €	778,17 €	836,60 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	26.958,88 €	29.051,87 €	31.232,89 €
COSTE PLAZA DIA IVA EXCLUIDO	126,62 €	136,45 €	146,69 €
COSTE PLAZA DIA IVA INCLUIDO	139,28 €	150,09 €	161,36 €
TOTAL PERSONAL Y GASTOS INDIRECTOS	21.233,98 €	23.102,71 €	25.050,06 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA	99,73 €	108,51 €	117,65 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA CON IVA	109,70 €	119,36 €	129,42 €

Igualmente, se ha calculado los gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, aplicando el 9% sobre el presupuesto de ejecución material y el 3% de beneficio industrial, aplicando por analogía el art 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El coste de personal se ha aplicado a todos los efectivos, un trienio, por ser requisito de solvencia técnica la experiencia. El coste de personal supone un 70,5% del presupuesto total y un 83,93% del presupuesto de ejecución material.

Además en esta partida se han recogido siete apartados como *gastos directos* estableciéndose para cada uno de ellos las cuantía que a continuación se contemplan: alimentación (8€/menor/día); vestuario, calzado, ropa hogar (30€/plaza/mes); transporte, comunicaciones, telefonía (175€/mes para un centro de 8 plazas); salud no financiada por SS (20€/plaza/mes), ocio, gastos eventos especiales, navidades (30€/menor/mes); gastos formación, material escolar (30€/menor/mes); gastos de bolsillo (30€/menor/mes).

Para el cálculo de estos estos costes se ha tenido en cuenta la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) del Instituto Nacional de Estadística del año 2022, que permite conocer el gasto medio en consumo de los hogares residentes en Andalucía, así como la distribución del mismo entre las diferentes parcelas de consumo. Para el cálculo del coste de alimentación se ha utilizado el gasto medio en alimentación en España según el INE para el año 2023, el cual se encuentra entre 4,16 y 6,6€ por persona para una familia de cuatro miembros.

Se incluye como *gastos indirectos* los correspondientes a gastos de alquiler y suministros. Para estimar el gasto destinado al alquiler de los inmuebles se han consultado los datos publicados en el Boletín de 2022 del Observatorio de la Vivienda y Suelo para gastos de alquiler en nuestro país así como diversos portales



inmobiliarios con un incremento anual de un 3%. En cuanto a los suministros (electricidad, gas y agua), igualmente se ha tenido en cuenta la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) citada anteriormente.

En aplicación de todos estos parámetros, se ha establecido un **precio/plaza/día** ocupado y un precio **plaza/día/no ocupada** considerando exclusivamente los gastos de personal y costes indirectos, resultando el precio del contrato en función de los **precios unitarios** siguientes:

MODALIDAD	PLAZAS	PLAZA OCUPADA			PLAZA OCUPADA (CON IVA)			PLAZA NO OCUPADA			PLAZA NO OCUPADA (CON IVA)		
		2025	2026	2027	2025	2026	2027	2025	2026	2027	2025	2026	2027
AI	16	117,63 €	127,54 €	137,41 €	129,39 €	140,29 €	151,15 €	91,71 €	100,55 €	109,37 €	100,88 €	110,61 €	120,30 €
	14	113,80 €	123,34 €	132,78 €	125,18 €	135,67 €	146,05 €	88,29 €	96,80 €	105,23 €	97,12 €	106,48 €	115,75 €
CS	12	120,20 €	130,35 €	140,38 €	132,22 €	143,38 €	154,42 €	94,00 €	103,06 €	112,02 €	103,40 €	113,37 €	123,22 €
D	8	129,80 €	140,56 €	151,42 €	142,56 €	154,61 €	166,56 €	102,39 €	112,17 €	121,87 €	112,63 €	123,39 €	134,06 €
TC	16	144,10 €	156,91 €	169,62 €	158,51 €	172,61 €	186,59 €	115,34 €	126,78 €	138,13 €	126,87 €	139,46 €	151,94 €
	8	143,05 €	155,68 €	168,14 €	157,36 €	171,25 €	184,95 €	114,40 €	125,68 €	136,80 €	125,84 €	138,25 €	150,48 €
RB	7	126,62 €	136,45 €	146,69 €	139,28 €	150,09 €	161,36 €	99,73 €	108,51 €	117,65 €	109,70 €	119,36 €	129,42 €

8. Insuficiencia de medios

Para la contratación de este servicio de acogimiento residencial se hace constar por este medio que esta Consejería no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la actividad que se propone y, por ello, es necesario licitar la referida contratación.

9. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social

En los pliegos para este contrato se contemplan una amplia gama de medidas sociales desde la fase de preparación del contrato, ya que el propio objeto de este persigue la inclusión social y laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social, así como en la fase de adjudicación, al contemplarla en los criterios de adjudicación.

a) de acuerdo con la naturaleza del concierto social:

Durante la ejecución del contrato, toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

La empresa adjudicataria, en la ejecución del contrato, garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual y la no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.

Realizar actuaciones que proporcionen a este colectivo de menores y jóvenes herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo, posibilitando así su inserción laboral y social, contribuyendo a erradicar situaciones de exclusión social.

La entidad gestora realizará durante la ejecución del contrato, al menos una actividad educativa con carácter trimestral dirigida a las y los menores participantes, orientada a la igualdad de género y a la prevención de la violencia de género, con una duración mínima de 5 horas cada una.



b) de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Las entidades licitadoras deberán acreditar que en la ejecución del contrato actúan con pleno respeto y cumplimiento de la normativa laboral, mediante la articulación de medidas orientadas a la estabilidad laboral y la calidad del empleo, justificando las medidas documentalmente.

A ambas condiciones especiales de ejecución del contrato se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

10. Criterios de valoración

En el anexo I del PCAP, se recogen los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, con un máximo de 40 puntos, siendo valorables los siguientes:

1. Descripción del Proyecto, desde la perspectiva de género. Se valorará la descripción del programa a desarrollar y las principales características de la población a atender: Hasta 6 puntos.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		PUNTOS MÁX:	CUMPLIMIENTO DEL FACTOR				
			6 Puntos				
EPÍGRAFE	SUBEPÍGRAFE	Puntos Máximos	Todo (100%)	Bastante (75%)	Medio (50%)	Poco (25%)	Nada (0%)
Descripción del programa a desarrollar (Máx 4 puntos)	Descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada	3	3	2,25	1,50	0,75	0
	El Proyecto está diseñado bajo la perspectiva de género	1	1	0,75	0,50	0,25	0
Características de la población a atender (Máx 2 puntos)	Identifica la población susceptible a atender	1	1	0,75	0,50	0,25	0
	Describe, desde la evidencia científica, las características psicosociales de la población a atender.	1	1	0,75	0,50	0,25	0

2. Metodología del programa desde la perspectiva de género. Se valorará la elaboración de una estrategia coherente para un trabajo integral con los y las menores: Hasta 9 puntos.



METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO		PUNTOS MÁX:	CUMPLIMIENTO DEL FACTOR				
		9 Puntos					
EPÍGRAFE	SUBEPÍGRAFE	Puntos Máximos	Todo (100%)	Bastante (75%)	Medio (50%)	Poco (25%)	Nada (0%)
Metodología de la Intervención (Max 9 puntos)	El diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial al que hace referencia. Las intervenciones psicológicas y socioeducativas individualizadas y grupales están basadas en la evidencia científica, tal y como se describe en los puntos donde se explica cómo desarrollar el Proyecto.	4	4	3	2	1	0
	Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente.	3	3	2,25	1,50	0,75	0
	La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender.	2	2	1,50	1	0,50	0

3. Objetivos Generales y Específicos: Se valorará la pertinencia, la correcta formulación y su adecuación a las necesidades de las personas menores beneficiarias y al marco general de la intervención y la perspectiva de género: Hasta 8 puntos.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS		PUNTOS MÁX:	CUMPLIMIENTO DEL FACTOR



		8 Puntos					
EPIGRAFE	SUBEPIGRAFE	Puntos Máximos	Todo	Bastante	Medio	Poco	Nada
			(100%)	(75%)	(50%)	(25%)	(0%)
Objetivos Generales (max 3 puntos)	Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato.	2	2	1,50	1	0,50	0
	Los objetivos generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención.	1	1	0,75	0,50	0,25	0
Objetivos Específicos (Máx. 5 puntos)	Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara.	2	2	1,50	1	0,50	0
	Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención.	2	2	1,50	1	0,50	0
	La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario en función de la evolución de los y las menores atendidas en el recurso.	1	1	0,75	0,50	0,25	0

4. Actuaciones del Programa: Se valorarán las actuaciones a desarrollar para la consecución de los objetivos y la perspectiva de género: 8 Puntos.

EPIGRAFE	SUBEPIGRAFE	Puntos Máximos	Todo	Bastante	Medio	Poco	Nada
			(100%)	(75%)	(50%)	(25%)	(0%)
Actuaciones del programa	Relacionadas con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración (cronograma) y acciones destinadas a la atención integral de personas menores, centradas en los problemas específicos de la población atendida en el	2	2	1,5	1	0,5	0



(max 8 puntos).	centro.						
	Se especifican los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales.	6	6	4	2	1	0

5. Evaluación de la intervención: Se valorará la metodología evaluativa, así como el diseño de un sistema de indicadores para la evaluación del funcionamiento y eficacia de la intervención desarrollada en el proyecto y permita medir el cumplimiento de los objetivos 9 puntos.

EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBEPÍGRAFE	PUNTOS MÁX:	CUMPLIMIENTO DEL FACTOR				
		9 Puntos	Todo (100%)	Bastante (75%)	Medio (50%)	Poco (25%)	Nada (0%)
Evaluación de la Intervención (Máx 9 puntos)	Desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados.	5	5	3	2	1	0
	Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados.	3	3	2,25	1,50	0,75	0
	Desarrolla una planificación temporal de la evaluación.	1	1	0,75	0,50	0,25	0



Respecto a los Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se le asignan 60 puntos, de los cuales 20 corresponderían a la oferta económica y 40 puntos a las mejoras. Serán valorables los siguientes conceptos:

1. Proposición económica

La máxima puntuación (**20 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas.

2. Mejoras: Máximo 40 puntos

2.1 Personal directo que desarrolla el proyecto: Máximo 27 puntos:

(La suma de las puntuaciones de estos subcriterios, nunca podrán superar la puntuación máxima establecida para este criterio de 27 puntos).

2.1.1. Conocimiento de la lengua inglesa, francesa o árabe del personal técnico y educativo (acreditado mediante titulación, procedencia u otra circunstancia objetivamente constatable) Máximo 2 puntos:

a) Acreditación del nivel C1 o superior alguna de las lenguas extranjeras recogidas arriba: 1 punto por cada una de las lenguas y personas.

b) Por procedencia u otra circunstancia objetivamente constatable: 1 puntos por persona.

2.1.2. Experiencia laboral del personal en la ejecución de programa. Máximo 9 puntos.

Solo se valora a partir del tercer año de experiencia en cualquier programa del ámbito de protección de menores (acogimiento residencial o familiar, adopción, prevención, evaluación e intervención en violencia sexual, etc) valorada por el órgano de contratación.

La puntuación máxima se repartirá proporcionalmente en función del n.º de trabajadores que tengan una experiencia superior a los 3 años, Es decir, los 9 puntos se dividirán entre el n.º total de trabajadores que ejecuten el contrato y ese valor se multiplicará por el n.º de trabajadores que tengan una experiencia superior a los tres años exigidos, obteniendo de esta forma la puntuación correspondiente.

2.1.3. Formación específica del personal que va a ejecutar el programa: (Esta formación debe ser adicional a las 300 horas de formación en el caso de que estas se acrediten en sustitución de los 3 años mínimos de experiencia y al Master en Psicología General Sanitaria en los programas en que se exija): Máx 9 puntos.

- Por cada Máster oficial inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Universidades en las áreas de Ciencias del Comportamiento y Psicología, Ciencias de la Educación o Ciencias Sociales y Trabajo Social: 2 puntos por cada Máster y persona.

- Por cada 20 horas de formación en materias relacionadas que valoradas por el órgano de contratación se considere que guarda relación estrecha con el objeto del contrato. 0,5 puntos por curso y persona. Esta formación debe ser certificada por universidades, instituciones vinculadas a las mismas debidamente acreditadas

TERESA MARIA MAGALLANES SACALUGA	13/03/2025	PÁGINA 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwwue7Jan5VS1cS58Qi6sc7SjPv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



u organismos públicos de formación. En caso de formación realizada por entidades privadas, dichas actividades con la correspondiente acreditación de un organismo público o universidad.

2.1.4 Contratación por la Entidad para el desarrollo del programa concreto de personas jóvenes (entre 18 y 35 años) que hayan sido tutelados/as por la Entidad Pública competente en materia de protección de menores: Máx 6 puntos

- Por cada joven contratado de forma indefinida del grupo profesional 1 : 3 puntos

- Por cada joven contratado de forma indefinida del grupo profesional 2: 2 puntos

Se deberá aportar compromiso de contratación o contrato en vigor y documento acreditativo de su tutela emitido por la Entidad Pública. Si se trata de personas ya contratadas por la Entidad en otros programas se deberá aportar su contrato y compromiso de adscripción al programa de acogimiento residencial en su caso.

Este personal no está sujeto al requisito de experiencia previa o formación adicional

2.1.5. Contratación con carácter indefinido de personal específico para cocina (grupo profesional 4). 1 punto

Se deberá aportar compromiso de contratación o contrato en vigor para el centro concreto que se propone

2.2 . Disponibilidad de Protocolos de Intervención en las siguientes materias: Máximo 3 puntos

- Protocolo de prevención, detección y actuación ante situaciones de violencia sexual: 0,5 puntos

- Protocolo de prevención e intervención ante situaciones de ausencias: 0,5 puntos

- Protocolo de prevención e intervención ante conductas e ideas autolíticas y prevención del suicidio: 0,5 puntos

- Protocolo de participación de las personas menores en el centro: 0,5 puntos

- Protocolo de captación de familias colaboradoras para los chicos/chicas del centro 0,5 puntos, en caso de disponer de una bolsa con familias colaboradoras se incrementaría 0,5 puntos

Para valorar este criterio se deberán aportar dichos protocolos para poder ser considerados deben contemplar en cada uno de ellos: objetivos generales y específicos, indicadores concretos, metodología, actividades, y evaluación con una extensión máxima cada uno de ellos cinco páginas con las mismas características que las señaladas en el Proyecto descritas más arriba. Únicamente se valora si se dispone de estos protocolos con los elementos señalados, no se realiza juicio de valor sobre los mismos únicamente la disposición de los mismos conforme a las características indicadas.

2.3. Acreditaciones de calidad, innovación, fomento de la formación y supervisión. Máximo 10 puntos

- La Entidad dispone de certificado de Calidad en acogimiento residencial: 2 puntos (Acreditado con copia del certificado emitido por Entidad acreditada para la expedición de los mismos)

- La Entidad participa en proyectos de innovación en materia de acogimiento residencial, protección de menores o intervención con niños, niñas y adolescentes que han sufrido situaciones de desprotección, llevados a cabo por Universidades o Entidades de Investigación acreditadas (Acreditado mediante documento expedido por dichas entidades): 2 puntos

	TERESA MARIA MAGALLANES SACALUGA	13/03/2025	PÁGINA 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwwue7Jan5VS1cS58Qi6sc7SjPv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- La Entidad está adherida a un código de conducta (art. 40 RGPD) o a un mecanismo de certificación en materia de protección de datos (art. 42 RGPD), que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en las operaciones de tratamiento de los datos personales a los que pueda tener acceso: 1 punto
- La Entidad fomenta la formación de los profesionales dedicando un número superior a 79 de horas dentro de su contrato laboral para participar en actividades formativas. Acreditado mediante compromiso del representante de la Entidad de inclusión de dicha cláusula en los contratos laborales: 3 puntos
- La Entidad dispone de un servicio de formación y supervisión superior a 79 horas anuales del equipo profesional del centro, realizado por personal externo especializado en el área de infancia y adolescencia con especial incidencia en las materias de apego y trauma: 2 puntos

Este extremo se acreditará mediante declaración responsable del representante de la entidad con el compromiso de formación y supervisión del equipo profesional, expresado en horas e indicando de forma expresa quien será el personal externo que se ocupará de dicha supervisión aportando curriculum vitae del mismo donde se constate su formación especializada en las áreas indicadas.

Cádiz, en fecha de la firma electrónica,
TERESA M^a MAGALLANES SACALUGA

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

	TERESA MARIA MAGALLANES SACALUGA	13/03/2025	PÁGINA 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwwue7Jan5VS1cS58Qi6sc7SjPv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref.: FIS:FM/SF:INV/NZD

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor: 2911 O.G. IGUALDAD CÁDIZ

Acto administrativo sometido a fiscalización: Contratación de 180 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Varias modalidades.

Propuesta contable: Propuesta de A con número de documento 0100036836 y número de expediente GIRO CONT/2025/0120728169, CONTR/2024/0000582393, FISC/2025/0000029282, por importe de 19.552.946,98 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

**EL INTERVENTOR GENERAL
MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA**

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Tlf: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	14/03/2025	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGws1kYruxvj4m0Y37U7oRpebPcl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma